



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 13 de octubre de 2005, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la Resolución de 16 de junio de 2005, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema específico de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, en la Categoría de Ayudantes de Oficios —Servicios Generales— de esta Universidad, en el marco del plan de consolidación del empleo temporal 14887

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se

prorroga la adscripción al régimen de caza controlada de la finca “Teso Moreno”, del término municipal de Cilleros 14888

Caza.— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se asigna denominación a la zona de caza controlada existente sobre los terrenos pertenecientes a la inconclusa central nuclear de Valdecaballeros, ubicados dentro de los términos municipales de Valdecaballeros, Castilblanco y Alía 14888

Caza.— Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desafectan del régimen de caza controlada diversos terrenos de la finca “Fonseca de los Monteros”, del término municipal de Badajoz 14889

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 10 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 213, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 127/2005 14890

Consejería de Economía y Trabajo

Incentivos a la inversión.— Orden de 10 de octubre de 2005 sobre la modificación de condiciones de

proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 6 expedientes 14890

Incentivos a la inversión.— Orden de 10 de octubre de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 2 expedientes 14891

Incentivos a la inversión.— Orden de 11 de octubre de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 1 expediente 14892

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 19 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-016524 14893

Convenios Colectivos.— Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo para el sector del comercio en general de la provincia de Cáceres. Expte.: 27/2005 14894

Minas. Subvenciones.— Resolución de 10 de octubre de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se conceden subvenciones para el fomento de la seguridad minera en Extremadura, acogidas a la Orden de 30 de marzo de 2005, correspondiente a 9 expedientes 14904

Consejería de Educación

Transporte escolar. Ayudas.— Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006 14905

Enseñanza no Universitaria. Ayudas.— Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2005/2006,

de centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura 14906

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de Merina o de Alcántara”, tramo: desde la zona urbana hasta el límite con el término municipal de Villa del Rey. Término municipal de Alcántara 14906

Vías pecuarias.— Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de Merinas o de Alcántara”, tramo: divisoria de términos municipales de Alcántara y Brozas 14907

Vías pecuarias.— Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de Merinas o de Alcántara”, tramo: divisoria de términos municipales de Alcántara y Villa del Rey 14908

Vías pecuarias.— Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel del Valle”, tramo: todo el término municipal de Cabrero 14909

Vías pecuarias.— Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel del Valle”, tramo: desde la confluencia con el “Cordel de Navacebrera” hasta el límite del término municipal de Casas del Castañar, en el término municipal de Plasencia 14910

Vías pecuarias.— Orden de 4 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, tramo: todo su recorrido a excepción de la zona deslindada, en el término municipal de Brozas 14911

Vías pecuarias.— Orden de 4 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Merinas de Alcántara”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Brozas 14912

Vías pecuarias.— Orden de 4 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Herrerueta 14913

Vías pecuarias.— Orden de 5 de octubre de 2005 por la que se aprueba la permuta de terrenos del

descansadero del silo en la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas” en Zorita 14913

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Normas subsidiarias.— Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque, consistente en un reajuste del trazado viario del polígono nº 6 (Modificación B) y en una rectificación de alineación en tramo de Avda. Extremadura (Modificación E), pertenecientes al expediente de modificación 1/2002 14914

Normas subsidiarias.— Resolución de 10 de junio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque, consistente en la ampliación de suelo urbano en polígono nº 12 (Modificación A), modificación del artículo 88 y ampliación de suelo para posibilitar obras de ampliación de centro de la E.S.O. (Modificación D), desglosadas del expediente de modificación 1/2002 14915

Normas subsidiarias.— Resolución de 10 de junio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque, consistente en la ampliación de suelo urbano para polígono industrial (Modificación C), desglosada del expediente de modificación 1/2002 14916

Normas subsidiarias.— Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, que consiste en cambio de calificación en suelo no urbanizable y de clave tipo “II y V” a tipo “VI” 14917

Centro de Cirugía de Mínima Invasión

Investigación. Becas.— Corrección de errores a la Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la

Gerencia del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación 14918

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio técnico de colaboración y gestión SIGPAC y actualización de los beneficiarios del pago único”. Expte.: 0542041CA015 14919

Adjudicación.— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Conservación y multiplicación de especies autóctonas, arbóreas y arbustivas de bosques y riberas (ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura)”. Expte.: 0533041CA072 14919

Adjudicación.— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro de cinco analizadores de compuestos orgánicos volátiles y captador de partículas de alto volumen”. Expte.: 0531021FD017 14920

Adjudicación.— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de contenedores de 800 litros para la recogida de residuos sólidos urbanos”. Expte.: 0531021FD039 14920

Adjudicación.— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de fumigación aérea en la campaña contra la procesionaria del pino, año 2005 (2 lotes)”. Expte.: 0522121F0038 14921

Adjudicación.— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Organización, coordinación e impartición de 37 cursos de optimización del agua para el riego”. Expte.: 0552041FS058 14921

Adjudicación.— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública

- la adjudicación de “Adquisición de kits de diagnóstico para la E.E.T. Servicio de Sanidad Animal”. Expte.: 0523022TE027 14922
- Impacto Ambiental.**— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto “Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo II: del p.k. 7+780 al 13+200, por Barrado” 14922
- Concurso.**— Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Obras de almazara y fábrica de aderezo de aceituna en el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros”. Expte.: 0513011CA084 14922
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal 14923
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 7 de octubre de 2004, por la que se cancela la solicitud de inscripción en el C.E.P.A.E. de D^a Carmen Sánchez Bellanco 14930
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 14 de diciembre de 2004, por la que se cancela la solicitud de inscripción en el C.E.P.A.E. de D. José Luis Ramajo Vázquez 14931
- Notificaciones.**— Anuncio de 6 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 26 de abril de 2005, por la que se cancela la solicitud de inscripción en el C.E.P.A.E. de “Net Finance, S.L.” (Pier Gilbert Lamarlere) 14932
- Plaguicidas. Capacitación Profesional.**— Anuncio de 17 de octubre de 2005 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado 14933
- Consejería de Economía y Trabajo**
- Notificaciones.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Félix Vargas Montaña 14939
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de octubre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández, en materia de comercio interior 14939
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Antonio Pardo Fernández 14939
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Manuel Silva Jiménez 14940
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Mohamed Badoulli 14940
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Rachid El Rhaouti 14941
- Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Salah Moussadek 14941
- Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico**
- Adjudicación.**— Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Casatejada”. Expte.: 055006RP 14942
- Adjudicación.**— Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena”. Expte.: 055010RP 14942

Adjudicación.— Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-209 de Badajoz a Mérida por Montijo, tramos: EX-100-Alcazaba y Montijo-Esparragalejo”. Expte.: 0504157940 14943

Adjudicación.— Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Refuerzo del firme de la carretera EX-103 de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena, tramo: Castuera-Higuera de la Serena”. Expte.: 0504757860 14943

Concurso.— Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Realización de un proyecto de investigación referido a la reconversión de explotaciones tabaqueras de reducida dimensión en explotaciones hortícolas con destino a transformación industrial”. Expte.: 05AT0601 14944

Consejería de Educación

Adjudicación.— Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el “Servicio de administración, gestión, desarrollo y mantenimiento técnico del Proyecto @vanza de Educación a distancia en Extremadura”. Expte.: 08/08/05 (5833) 14945

Adjudicación.— Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia “Elaboración de materiales curriculares correspondientes al Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Administración y Finanzas”. Expte.: 08/07/05 (5809) 14946

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 30 de septiembre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Rogelio Tena Jiménez 14946

Consejería de Desarrollo Rural

Adjudicación.— Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Gestión y coordinación del Programa de Iniciativas Locales de Empleo del Fondo Social Europeo”. Expte.: 0521121FS019 14947

Adjudicación.— Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la actualización y uniformidad técnico-jurídica de los deslindes de vías pecuarias ejecutados hasta el año 2004”. Expte.: 0531041F0019 14948

Adjudicación.— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de recuperación y puesta en valor de las vías pecuarias transfronterizas España-Portugal (Iniciativa INTERREG III-A)”. Expte.: 0531011ID044 14948

Adjudicación.— Resolución de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento del camino rural secundario Las Cardosas, en Llerena”. Expte.: 0531011F0067 14949

Vías pecuarias.— Anuncio de 5 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Castuera”, en el término municipal de Benquerencia de la Serena 14949

Vías pecuarias.— Anuncio de 5 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Taberneros”, en el término municipal de Benquerencia de la Serena 14950

Vías pecuarias.— Anuncio de 11 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Madrigalejo”, en el término municipal de Madrigalejo 14952

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Contratación.— Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se declara

desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación anticipada de las obras de construcción de 3 viviendas de promoción pública en Conquista del Guadiana. Expte.: 022VB071 14952

Contratación.— Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación anticipada de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Galisteo. Expte.: 0520260BR 14952

Información pública.— Anuncio de 14 de septiembre de 2005 sobre construcción de taller mecánico. Situación: parcela 3 del polígono 28. Promotor: Talleres Alonso, S.C., en Castañar de Ibor 14953

Información pública.— Anuncio de 26 de septiembre de 2005 sobre construcción de planta de hormigonado. Situación: ctra. EX-105 Don Benito-Olivenza, p.k. 90,700, en el margen derecho. Promotor: Sociedad Limitada de Prefabricados del Hormigón de la Cruz, en Santa Marta de los Barros 14953

Información pública.— Anuncio de 26 de septiembre de 2005 sobre construcción y ejecución de nave para ampliación de explotación porcina de producción. Situación: paraje “Los Carriles”, parcelas 68 y 48 de los polígonos 39 y 43. Promotor: D. Joaquín Rico Espinosa, en Berlanga 14953

Información pública.— Anuncio de 26 de septiembre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 5002 del polígono 11. Promotor: D. Juan Carlos Sánchez Navarro, en Valdeobispo 14954

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación CS/08/08/05/CA, cuyo objeto es el suministro e instalación de un sistema de tratamiento de agua

mediante filtración para el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia 14954

Concurso.— Anuncio de 7 de octubre de 2005 sobre adquisición de vendas y vendajes, material de inmovilización, algodón, apósitos, esparadrapos, gasas, compresas, ..., con destino al Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/04/06/06/CA 14954

Ayuntamiento de Lobón

Normas subsidiarias.— Anuncio de 16 de octubre de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 14955

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Urbanismo.— Anuncio de 3 de octubre de 2005 sobre la viabilidad de transformación de la UA-20 de las Normas Subsidiarias Municipales 14956

Urbanismo.— Anuncio de 3 de octubre de 2005 sobre la viabilidad de transformación de la UA-28 de las Normas Subsidiarias Municipales 14956

Urbanismo.— Anuncio de 3 de octubre de 2005 sobre la viabilidad de transformación del SUZ-3 de las Normas Subsidiarias Municipales 14956

Urbanismo.— Anuncio de 3 de octubre de 2005 sobre la viabilidad de transformación del SUZ-4 de las Normas Subsidiarias Municipales 14957

Urbanismo.— Anuncio de 5 de octubre de 2005 sobre el Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación del SUZ-11 de las Normas Subsidiarias Municipales 14957

Ayuntamiento de Villa del Campo

Pruebas selectivas.— Resolución de 11 de octubre de 2005 sobre convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar administrativo por promoción interna 14957

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se corrigen errores en la Resolución de 16 de junio de 2005, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema específico de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, en la Categoría de Ayudantes de Oficios –Servicios Generales– de esta Universidad, en el marco del plan de consolidación del empleo temporal.

Mediante Resolución de 16 de junio de 2005, del Rector de la Universidad de Extremadura, se procedió a publicar la convocatoria de proceso selectivo, por el sistema específico de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental, en la categoría de Ayudantes de Oficios –Servicios Generales– de esta Universidad, en el marco del Plan de Consolidación del empleo temporal (D.O.E. nº 81, de 14 de julio).

Advertidos errores en la Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 10290, donde dice “RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Universidad de Extremadura”, debe decir “RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, del Rector de la Universidad de Extremadura”.

En la página 10290, en la base 1.1. donde dice “Se convocan Concurso oposición libre de una plaza de Ayudante de Oficios –Servicios Especiales– (Grupo IV-B)”, debe decir, “Se convocan Concurso oposición libre de una plaza de Ayudante de Oficios –Servicios Generales– (Grupo IV-B), por el sistema específico de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental”.

En la página 10292, en la base 4.2.), donde dice “Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo, sólo, una de ellas válida” deberá decir, “Por cada pregunta se propondrán dos respuestas, siendo, sólo, una de ellas válida”.

En la página 10292, en la base 4.2.), donde dice “El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de dos horas, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.”, debe decir, “El tiempo máximo disponible para la realización del ejercicio será de noventa minutos, pudiendo determinar el Tribunal una duración menor.”.

En la página 10293, en la base 4.4), donde dice, “Asimismo, por acreditar encontrarse en posesión de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo, se otorgarán 5 puntos.”, debe decir, “Asimismo, por acreditar encontrarse en posesión de una titulación académica superior a la exigida en este proceso selectivo, se otorgarán 5 puntos. No se valorarán méritos no justificados por el aspirante en su solicitud de participación.”.

En la página 10293, en la base 4.6), donde dice, “Finalizada la prueba de la fase de oposición.”, debe decir, “Finalizada cada una de las pruebas de la fase de oposición.”.

En la página 10293, en la base 6.7), donde dice, “A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal-”, debe decir, “A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Gestión de Personal-”.

En la página 10296, en el ANEXO II, donde dice, “MIEMBROS TITULARES Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Hidalgo García, Vicerrector de Profesorado y Departamentos de la Universidad de Extremadura”, debe decir, “MIEMBROS TITULARES Presidente: Excmo. Sr. D. Antonio Hidalgo García, Vicerrector de Profesorado y Departamentos de la Universidad de Extremadura”.

En la página 10298, en el ANEXO V, donde dice “Sistema específico de acceso de las personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la función pública de la Administración de la Universidad de Extremadura, convocado por Resolución 2005.”, debe decir, “Sistema específico de acceso de las personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la función pública de la Administración de la Universidad de Extremadura, convocado por Resolución de 16 de junio de 2005.”.

Badajoz, 13 de octubre de 2005.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la adscripción al régimen de caza controlada de la finca “Teso Moreno”, del término municipal de Cilleros.

La constante regresión que venían sufriendo, ante la falta de planificación, las poblaciones cinegéticas y faunísticas existentes en la finca “Teso Moreno”, propiedad de la Junta de Extremadura, del término municipal de Cilleros, hizo necesario tomar una serie de medidas tendentes a favorecer la preservación y fomento de las mismas, adscribiéndose al efecto estos terrenos bajo régimen cinegético de caza controlada mediante resolución de la extinta Agencia de Medio Ambiente, de fecha 31 de julio de 1997.

Cumplidos los propósitos iniciales de su declaración en cuanto al restablecimiento del adecuado equilibrio de sus poblaciones cinegéticas y faunísticas y una vez que de volver a su estado cinegético inicial, se correrían graves riesgos en cuanto a la protección de estas especies.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura,

RESUELVE:

Primero. Prorrogar la adscripción al régimen cinegético de caza controlada de los terrenos de las fincas indicadas con anterioridad.

Segundo. La gestión, regulación y ordenado disfrute de los aprovechamientos cinegéticos se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

Tercero. De la señalización de estos terrenos se encargará al Dirección General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Cuarto. La adscripción de estos terrenos al régimen de caza controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el día 31 de marzo de 2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Por otra parte, la interposición de recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

Mérida, a 4 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se le asigna denominación a la zona de caza controlada existente sobre los terrenos pertenecientes a la inconclusa central nuclear de Valdecaballeros, ubicados dentro de los términos municipales de Valdecaballeros, Castilblanco y Alía.

Mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 12 de septiembre de 2002, D.O.E. nº 117, de fecha 8 de octubre de 2002, fueron declarados bajo régimen cinegéticos de caza controlada los terrenos pertenecientes a la inconclusa central nuclear de Valdecaballeros, ubicados dentro de los términos municipales de Valdecaballeros, Castilblanco y Alía.

Una vez que dicha zona carece de un nombre genérico, al estar compuesta por gran diversidad de fincas, con sus respectivos nombres, lo que hace que localmente, se la conozca como “terrenos de la central nuclear”, nombre éste poco o nada acorde con la filosofía, y objetivos de este tipo de figuras, procede asignarle una

denominación que sea sobradamente conocida y tenga alguna relación con los fines que se persiguen con este tipo de declaraciones.

Por ello, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Que, una vez que dichos terrenos son atravesados por el cauce fluvial del río Guadalupejo, curso de agua éste con grandes reminiscencias históricas como las raíces que su propio nombre indican, así como por hacer alusión, al estar familiarizado, con una de las localidades extremeñas de mayor bagaje cultural y patrimonio histórico, como es Guadalupe, se denomine en lo sucesivo Zona de Caza Controlada "GUADALUPEJO".

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el siguiente a su notificación.

En su caso, la interposición del recurso deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Por otra parte, la interposición del recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, a 4 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se desafectan del régimen de caza controlada diversos terrenos de la finca "Fonseca de los Monteros", del término municipal de Badajoz.

La Zona de Caza Controlada "Los Galgos", del término municipal de Badajoz, fue declarada como tal mediante Resolución de 12 de mayo de 1993, por un periodo de seis años y prorrogada al efecto

mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fechas 29 de marzo de 1999 y 24 de septiembre del mismo año, por otro periodo de seis años, finalizando su vigencia el día 1 de octubre de 2005.

Entre los motivos iniciales que llevaron a su declaración bajo este régimen, se encontraban los abusivos y desordenados aprovechamientos cinegéticos que se venían realizando, al tratarse de terrenos de aprovechamiento cinegético común.

Transcurrido este tiempo, durante el que se han cumplido los propósitos iniciales de su declaración, y una vez que por parte de la propiedad de los terrenos se ha solicitado la desafectación de este régimen cinegético al objeto de incluirlas en un colindante coto privado de caza menor, EX 018-057-M, lo que garantiza su conservación, encontrándose por otro lado los mismos dedicados a cultivos semiintensivos, lo que prácticamente inhabilita para el ejercicio de la actividad cinegética a causa de los daños que se pueden originar por efecto de las acciones cinegéticas.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Desafectar del régimen de caza controlada la finca "Fonseca de los Monteros", de 145,8795 Has del término municipal de Badajoz, adscrita hasta el momento a la Zona de Caza Controlada "Los Galgos", para su inclusión en el coto privado de Caza EX 018-157-M, ubicada dentro de los siguientes límites:

NORTE: Finca "Los Almerines"

SUR: Término municipal de Olivenza.

ESTE: Fincas "Casas Novas" y "La Trinidad".

OESTE: Finca "Los Monteros".

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). La interposición de recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Mérida, a 10 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 213, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo nº 127/2005.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 127 DE 2005, promovido por el Letrado D. JOSÉ I. MEJÍAS GÁLVEZ, en nombre y representación de D. ROSENDO TORRES NAVARRO, siendo demandada la Junta de Extremadura representada y defendida por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre:

“La Resolución de fecha 3 de marzo de 2005 dictada por el Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura en expediente nº BA-RP 02/29.”

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 213, de 13 de julio de 2005, del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 127/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por el Letrado D. José I. Mejías Gálvez, en nombre y representación de D. Rosendo Torres Navarro, contra la Resolución de fecha 3 de marzo de 2005 dictada por el Consejero de Agricultura de la Junta de Extremadura en expediente nº BA-RP 02/29, debo anular dicha resolución por ser contraria a derecho y en consecuencia a la Junta de Extremadura a pagar al recurrente la cantidad de 4.680,27 euros, más los intereses legales de dicha cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación en vía administrativa, y todo ello sin expreso pronunciamiento respecto de la costas causadas en la tramitación del procedimiento.”

Mérida, a 10 de octubre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 10 de octubre de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 6 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a

la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 10 de octubre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 02-09-03 (DOE 23-09-03)			
I.A. 03-0039-2	CONEX, SOC. COOP. LTDA.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 149.161,84 SUBVENCION: 49.220,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 130.894,24 SUBVENCION: 43.200,00
Orden 07-11-03 (DOE 11-12-03)			
I.A. 03-0199-1	PREFABRICADOS DE HORMIGÓN DE LA CRUZ, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 258.012,84 SUBVENCION: 72.240,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 339.038,33 SUBVENCION: 88.450,00
Orden 25-05-04 (DOE 13-07-04)			
I.A. 04-0052-1	SOC. COOP. LA UNION ORELLANA LA VIEJA	INVERSION SUBVENCIONABLE: 73.019,03 SUBVENCION: 14.600,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 72.418,02 SUBVENCION: 14.480,00
Orden 15-10-04 (DOE 02-11-04)			
I.A. 04-0099-1	DUQUE PAREDES, MIGUEL ANGEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 19.386,28 SUBVENCION: 4.460,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 17.795,63 SUBVENCION: 4.090,00
Orden 30-06-04 (DOE 13-07-04)			
I.A. 04-0108-1	EL DANUBIO, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 522.200,00 SUBVENCION: 104.440,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 510.271,69 SUBVENCION: 102.050,00
Orden 16-11-04 (DOE 07-12-04)			
I.A. 04-0118-1	CANALEJAS HIDALGO, MANUEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 57.757,26 SUBVENCION: 16.170,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 53.113,30 SUBVENCION: 14.870,00

ORDEN de 10 de octubre de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas complementarias, correspondiente a 2 expedientes.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, modificado con medidas complementarias por el Decreto 144/2004, de 14 de septiembre

constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 10 de octubre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
		Orden 11-04-05 (DOE 28-05-05)	
I.A. 04-0305-1	CENTRO PREESCOLAR LOS ARBOLES, S.L.	EDUCACIÓN INVERSION SUBVENCIONABLE:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 29.316,78
		SUBVENCION:	9.380,00
		Orden 29-03-05 (DOE 19-04-05)	
I.A. 04-0336-1	ROPERO MANCERA, PEDRO	INVERSION SUBVENCIONABLE:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 12.000,00
		SUBVENCION:	2.400,00

ORDEN de 11 de octubre de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 1 expediente.

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas

y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e

Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y

Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 11 de octubre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 12-06-03 (DOE 28-06-03)			
I.A. 03-0014-1	HERMANOS SALVATIERRA C.B.	SÁNCHEZ INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: 61.243,01 17.150,00

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-016524.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Hijos de Francisco Escaso, S.L. con domicilio en: Fuente del Maestre, ctra. de Villafranca, 15 solicitando autorización administrativa y

cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Francisco Escaso, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Esquina de la Calle Poniente con la Calle Santa Lucía.
 Final: C.T. proyectado (Final de la C/ Santa Lucía).
 Términos municipales afectados: Fuente del Maestre.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,145.
 Emplazamiento de la línea: Calle Santa Lucía en el T.M. de Fuente del Maestre.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Fuente del Maestre. Calle Santa Lucía.

Presupuesto en euros: 23.054,98.

Presupuesto en pesetas: 3.836.026.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001724-016524.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 19 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de trabajo para el sector del comercio en general de la provincia de Cáceres. Expte.: 27/2005.

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector del Comercio en General de la Provincia de Cáceres, con Código

Informático 1000055, de ámbito Provincial, suscrito el 26-07-2005, entre los representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 30 de septiembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
 JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES PARA LOS AÑOS 2005, 2006 y 2007

Artículo preliminar

A) El presente Convenio se suscribe entre las Centrales Sindicales CSI-CSIF, UGT y Comisiones Obreras y las Federaciones Empresariales Cacerense y Placentina, las cuales, según consta en el Acta de constitución de la Mesa Negociadora del presente Convenio, ostentan más del 50% de la representación de los trabajadores y empresarios del sector de la Provincia, por lo que el presente Convenio tendrá eficacia general dentro del ámbito de aplicación del mismo.

B) Al no contener este Convenio cláusula específica de inaplicación salarial en lo referente al art. 82.3 del E.T., dicha cláusula sólo podrá producirse por acuerdo entre el empresario y los Representantes de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 1. Ámbito funcional.

Quedan sometidas a las estipulaciones del presente Convenio todas las empresas comprendidas en los sectores relacionados a continuación:

Alimentación, productos coloniales, actividades diversas, cereales, materiales de construcción, mayoristas de frutas, hortalizas, patatas y plátanos, productos hortícolas, ganadería, comercio de madera, comercio de metal, comercio de oliva, piel, textil, cervezas y bebidas refrescantes, droguerías, estancos, librerías, todos los establecimientos mercantiles e intermediarios de comercio y, en general todos los comprendidos en el artículo 3º de la antigua Ordenanza de Trabajo en el Comercio.

Artículo 2. Ámbito personal.

Quedan comprendidos en este Convenio todos los trabajadores de las empresas comprendidas en el ámbito funcional, con las excepciones del Estatuto de los Trabajadores y de los menores de 16 años, cuya contratación queda prohibida.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Las disposiciones del presente Convenio regirán en Cáceres y su Provincia.

Artículo 4. Ámbito temporal.

La duración del Convenio será de tres años, iniciándose su vigencia el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre del año 2007.

Artículo 5. Prórroga y denuncia.

El presente Convenio tendrá una vigencia, a todos los efectos, de tres años entrando en vigor, cualquiera que sea su fecha de publicación en el B.O.P. o en el D.O.E., el día 1 de enero de 2005, siendo su duración hasta el 31 de diciembre del año 2007.

Este Convenio será denunciado de forma automática por ambas partes el día 1 de enero del año 2008, sin necesidad de denuncia escrita.

Las Tablas Salariales de los años 2006 y 2007 serán publicadas por la Comisión Paritaria del Convenio dentro de los 30 días siguientes a la publicación del IPC oficial de los años 2005 y 2006, respectivamente, en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 6. Compensación y absorción.

Las condiciones que se establecen en este Convenio son compensables y absorbibles en cómputo anual, conforme a la Legislación vigente, respetándose las situaciones personales en igual forma.

Artículo 7. Régimen de trabajo.

La jornada máxima de trabajo para el personal comprendido en el presente Convenio será de 1.796 horas con 45 minutos, distribuidas en un máximo de 40 horas semanales, en cómputo anual.

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio disfrutará a lo largo de la jornada de 15 minutos para el bocadillo, que computarán como de trabajo efectivo.

El personal que realice jornada partida tendrá derecho a un descanso mínimo de dos horas entre la jornada de mañana y tarde.

Artículo 8. Vacaciones.

El personal comprendido en el ámbito del presente Convenio disfrutará de un período de vacaciones mínimo anual de 31 días naturales, en toda la Provincia.

La retribución correspondiente al período de vacaciones estará constituida por el Salario Base y aumentada por períodos por años de servicio y demás complementos que correspondan a su categoría profesional, de acuerdo con el acuerdo de salarios que figura en el Anexo del presente Convenio.

Se procurará que las vacaciones se disfruten entre los meses de mayo a octubre, ambos inclusive.

Las vacaciones serán disfrutadas por el personal por turnos rotativos.

Artículo 9. Ferias y fiestas.

En cada localidad de la provincia, el personal disfrutará, durante un día laboral de las Ferias o Fiestas Locales, el siguiente horario: Durante la jornada de mañana se abrirán los establecimientos media hora más tarde de lo habitual y se cerrarán media hora antes; ese día, por las tardes estará cerrado.

Se faculta a la Comisión Paritaria para que, a la vista de los programas festivos, fiestas locales o cualquier otra circunstancia, puedan adoptar Acuerdos en el sentido de trasladar alguna de las jornadas reducidas previstas en el párrafo anterior a otras fechas o canjearlos por días de asuntos propios.

Artículo 10. Inasistencia retribuida.

En los supuestos contemplados en la legislación vigente el trabajador percibirá durante sus ausencias dentro del margen, que para esto señalen dichos preceptos, el Sueldo Base y aumentos por años de servicio que con arreglo a su categoría profesional corresponda por el presente Convenio:

A) El permiso retribuido por nacimiento de hijos se fija en seis días naturales.

B) Por necesidad de atender personalmente asuntos propios que no admitan demora, el tiempo necesario, demostrando fehacientemente la necesidad.

C) Por muerte del cónyuge, ascendiente o descendiente o hermanos, enfermedad del cónyuge, padres e hijos, se establece en tres días, más dos en caso de desplazamientos.

D) Dos días por Asuntos Propios. Estos días no podrá ser disfrutados simultáneamente por un número de operarios que impidan el normal funcionamiento de la empresa. Mencionados días no precisan justificación alguna, pero sí preaviso a la empresa con 48 horas de antelación.

Estos días de asuntos propios deberán ser disfrutados obligatoriamente por los trabajadores antes de finalizar el año, y si terminado éste no hubieran disfrutado de dichos días o de alguno de ellos, la empresa abonará el importe de los mismos en la nómina del mes de diciembre.

RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 11. Salario base.

Comprende las retribuciones que, en jornada normal de trabajo, figuran en la Tabla de Salarios anexa.

Se pacta, para los tres años de vigencia del Convenio, (2005 - 2006 y 2007), las siguientes subidas salariales sobre las tablas salariales de la anualidad anterior:

Año 2005: 3,5% (en caso de que el IPC oficial del estado español en 2005 superara el 3,5% se procederá a incrementar las tablas salariales en tanto como lo haga dicho índice)

Año 2006: IPC DEL ESTADO ESPAÑOL EN 2005 + 0,7%

Año 2007: IPC DEL ESTADO ESPAÑOL EN 2006 + 0,7%

Las Tablas Salariales de los años 2006 y 2007 serán publicadas por la Comisión Paritaria del Convenio dentro de los 30 días siguientes a la publicación del IPC oficial de los años 2005 y 2006, respectivamente, en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo 12. Salarios hora individual.

La determinación del salario hora individual se llevará a efecto mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$S.H.I. = (365+G) \times (S+A) / Dt. \times 6,66$$

En dicha fórmula:

S.H.I. es el salario hora individual.

365 es el número de días al año.

G., es el número de días de retribución que corresponda por gratificaciones extraordinarias de Navidad, Verano y Beneficios.

S., es el salario base diario.

A., son los aumentos por años de servicio.

Dt., son los días de trabajo al año, deducidos domingos, festivos, fiestas abonables y vacaciones.

6,66., son las horas de la jornada máxima legal.

Artículo 13. Aumentos periódicos por años de servicio.

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de cuatrienios, en la cuantía que figura en la columna del cuadro de retribuciones anexo.

La antigüedad máxima consolidable por trabajador será de cuatro cuatrienios excepto para los trabajadores que al 9 de diciembre de 1998 hubieran devengado derechos de antigüedad que en aquella fecha hubieran superado dicha cifra, que consolidaron la antigüedad a dicha fecha, sin que puedan continuar consolidando más antigüedad a partir del nuevo cuatrienio devengado.

Cuando un trabajador ascienda de categoría profesional se le añadirá al sueldo base de la nueva categoría el número de cuatrienios que viniese disfrutando, calculándose la cuantía de éstos de acuerdo con la nueva categoría alcanzada. La fecha anual para el cómputo de aumentos por años de servicio será la de ingreso en la empresa, incluido el tiempo de aspirantado y aprendizaje.

Artículo 14. Gratificación especial por idiomas.

Los trabajadores con conocimientos acreditativos ante sus empresas de una o más lenguas o idiomas extranjeros, siempre que este conocimiento fuera requerido o pactado con la empresa, percibirá un aumento del 10 por 100 de su salario base por cada idioma.

Artículo 15. Por puesto de trabajo. Gratificación especial por ornamentación de escaparates.

El personal, que, no estando clasificado como escaparatista, realice, no obstante, con carácter normal la función de ornamentación de escaparates tendrá derecho en concepto de gratificación especial a un plus del 10 por 100 de su salario base y aumentos por años de servicio.

Artículo 16. Gratificación por trabajo de ordenadores y máquinas de datos.

El trabajador que ante la empresa tenga acreditado y desarrollado el puesto de operador de ordenadores y terminales de datos percibirá aumento del 10 por 100 de salario base.

Artículo 17. Horas extraordinarias.

Las partes firmantes de este Convenio estiman que la reducción de Horas Extraordinarias es una vía adecuada para la creación de empleo y han coincidido en la conveniencia de agravar el coste de la misma a través de un recargo de 10 puntos en las cotizaciones a la Seguridad Social por concepto de horas extraordinarias de forma que de este recargo un 50 por 100 corresponda al empresario y un 50 por 100 al trabajador.

Las Horas Extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales que como tales se pacten en Convenio no tendrán dicho recargo.

Para ello, se notificará así mensualmente a la Autoridad Laboral conjuntamente por empresa y Comité o Delegado de Personal, en su caso.

A fin de clasificar el concepto de horas extraordinarias estructurales se entenderán como tales las necesarias por periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno a los de carácter estructural derivados de la naturaleza del trabajo de que se trate o mantenimiento.

Para determinar el costo de las horas extraordinarias permitidas en este convenio, el salario hora que resulte de la aplicación de la formula anterior, servirá de base para determinar su importe.

El incremento a aplicar sobre el salario hora para el pago de las Horas Extraordinarias será de 125 por 100 para todas las extraordinarias.

Artículo 18. De vencimiento superior a un mes. Gratificaciones extraordinarias.

Las gratificaciones extraordinarias de Navidad y de Julio serán equivalentes al importe de una mensualidad cada una. Dicha gratificaciones se abonarán en las fechas siguientes:

La de Navidad, el día 15 de diciembre y si éste fuese festivo el día laboral inmediatamente anterior.

La de Julio, el día 15 de julio y si éste fuese festivo el día laboral inmediatamente anterior.

Cada gratificación estará constituida por el Sueldo Base y los aumentos por años de servicio que para cada categoría profesional establece el cuadro de salarios anexo al presente Convenio, el Plus Ad Personam (antiguo Plus Familiar) y/o Plus Compensatorio que corresponda.

El importe de dichas gratificaciones será prorrateable en proporción al tiempo de trabajo, durante el año computándose como tal

el correspondiente a enfermedad justificada, accidente de trabajo, vacaciones y permisos retribuidos.

Artículo 19. Gratificación en función de ventas o beneficios.

El importe de la Paga de Beneficios será, como mínimo, de una mensualidad al año, abonándosele a razón del Salario Base, aumentos por años de servicio y el Plus Ad Personam (antiguo Plus Familiar) y/o Plus Compensatorio que corresponda.

Dicha gratificación se abonará dentro del primer trimestre de cada año, antes del día 15 de marzo y su importe será proporcional al tiempo de trabajo durante el mismo, computándose como tal el correspondiente a enfermedad justificada, permiso retribuido y baja temporal por accidente de trabajo.

El importe de esta paga podrá distribuirse, previo acuerdo entre empresarios y la representación legal de los trabajadores, entre las 14 pagas restantes.

Artículo 20. Contrato temporal.

El actual Contrato “por Acumulación de Tareas o Circunstancias de la Producción” podrá tener una duración máxima de 12 meses, (dentro de un período de 18 meses), con indemnización de 12 días por año trabajado, realizable en períodos de 6 meses, con indemnización proporcional al tiempo del contrato como sigue:

Duración del contrato	Indemnización a percibir a la finalización del contrato
6 meses	8 días de indemnización
7 meses	8 días de indemnización
8 meses	8 días de indemnización
9 meses	9 días de indemnización
10 meses	10 días de indemnización
11 meses	11 días de indemnización
12 meses	12 días de indemnización

En caso de elegir la empresa esta duración especial del contrato, la misma deberá “convertir en Indefinidos”, al menos, el 65% de los mismos.

La Cláusula de conversión en indefinidos no será de aplicación en empresas en que el trabajador así contratado sea el único empleado por cuenta ajena de la misma, ni en empresas que ya tengan el 65% de la plantilla con contratos de carácter indefinido.

Artículo 21. Compensación por enfermedad o accidente de trabajo.

En caso de enfermedad común, accidente de trabajo o enfermedad profesional, el personal en situación de incapacidad laboral

transitoria, percibirá con cargo a la empresa, y por el período de un año, como máximo, el Salario que corresponda por el presente Convenio incrementado con los aumentos por años de servicio, más el Plus Ad Personam (antiguo Plus Familiar) y/o Plus Compensatorio que corresponda.

La empresa podrá descontar de los mismos, durante dicho período, de tiempo las prestaciones económicas que correspondan por seguro obligatorio de enfermedad.

La vigencia de esta cláusula queda limitada a la duración del presente Convenio.

Las empresas en todo caso completarán hasta el 100 por 100 de prestaciones de Seguridad Social en los casos antes expuestos en los años 2005 a 2007, pero si durante este período de tiempo variasen las circunstancias actuales, en el sentido de que la Seguridad Social redujese sus prestaciones, esta cláusula será objeto de nueva negociación por la Comisión Paritaria correspondiente.

Artículo 22. Ayudas por jubilación.

En lo relativo a la jubilación a los 64 años se estará a lo dispuesto en el A.N.E., así como al Decreto 13/1981, de 20 de agosto.

Siempre que haya mutuo acuerdo previo entre empresa y trabajador, la empresa concederá un Complemento de Jubilación, no exteriorizable, a aquellos trabajadores que, con diez años como mínimo de antigüedad en la misma, se jubilen durante la vigencia del Convenio. Su cuantía irá en función de la siguiente escala:

Por jubilación voluntaria a los 60 años: 12 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 61 años: 11 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 62 años: 10 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 63 años: 9 mensualidades.

Por jubilación voluntaria a los 64 años: 8 mensualidades.

Para su percepción habrá de solicitarse en el plazo de tres meses desde el cumplimiento la edad correspondiente.

Si cumplidos los 64 años de edad y 6 meses más, el trabajador no solicitase la jubilación, perderá el derecho a este complemento.

Artículo 23. Plus "Ad Personam" (antiguo plus familiar) y plus compensatorio.

El Plus Ad Personam sustitutivo del Plus Familiar, será recibido exclusivamente por el personal que al día 1 de septiembre de 1996 se encontrara en alguna de estas situaciones (o ambas):

Que hubiese contraído matrimonio civil o canónico.

Que tuviese algún hijo que le hiciera acreedor de la ayuda familiar.

El importe de este plus, para todos aquellos que devenguen el derecho a su percibo en cualquiera de los tramos reflejados en el Convenio anterior, queda congelado en los valores que tenía a 31 de diciembre de 1995, de forma que a partir del 1 de septiembre de 1996 no se devengará este Plus por ningún trabajador/a del sector, tal Plus congelado se mantendrá, siempre que el beneficiario trabaje en la misma empresa.

El importe que recibirá el trabajador por este Plus será el que reflejara su nómina al 31/12/1995.

Plus Compensatorio del Plus Familiar.

Se crean, además dos categorías de este Plus.

Para trabajadores que sí reciban el Plus Ad Personam, la cuantía del presente Plus será la señalada en la tabla adjunta como Anexo I.

Desde el 31/12/2001 no se ha incrementado el presente plus.

El resto de los trabajadores afectados por el Convenio, y que no tengan derecho a percibir el Plus Ad Personam señalado anteriormente percibirán un Plus Compensatorio de la cuantía señalada en la tabla adjunta como Anexo I. Dicha cuantía quedó congelada el 31/12/01 y no es actualizable.

Artículo 24. Plus de Transporte.

Se establece un Plus de Transporte urbano para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio de 2,60 €/día de trabajo efectivo para el año 2005.

Este plus se revisará en los años 2006 y 2007 conforme lo hagan los salarios del presente convenio.

Artículo 25. Dietas y viajes.

El personal al que se confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, tendrá derecho a que se le abonen los gastos que hubiera efectuado, previa presentación de los justificantes correspondientes.

En compensación de aquellos gastos cuya justificación no resulte posible, el personal tendrá derecho además a las indemnizaciones en concepto de dieta que constan en la tabla salarial adjunta.

Los gastos de locomoción en los desplazamientos establecidos por la empresa, serán de cuenta de ésta y, en el supuesto de que el trabajador utilice en dicho desplazamiento su propio vehículo, percibirá por kilómetro recorrido las cantidades que se indican en la tabla salarial adjunta.

OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 26. Delimitación de las funciones de conductor.

Las funciones de los conductores de vehículos en las actividades comprendidas en el presente Convenio, serán las propias que establecía el artículo 16 de la antigua Ordenanza Laboral de Transporte de Mercancías.

Aquellos conductores que estando en posesión del carnet “C” hayan sido contratados para realizar funciones que sólo puedan llevarse a cabo por quienes estén en posesión del mismo, tendrán la categoría profesional de Personal de Oficio de Primera.

Aquellos conductores que hayan sido contratados para realizar funciones y conducir vehículos para los cuales sólo se precise carnet de clase “B” tendrán la categoría profesional de Personal de Oficio de Segunda.

Los conductores con carnet “A-1” y “A-2” que hayan sido contratados para realizar funciones propias de este tipo de carnet, tendrán la categoría profesional de Personal de Oficio de Tercera.

Artículo 27. Personal con trabajo en cámaras frigoríficas.

El personal que trabaje en Cámaras Frigoríficas con permanencia en las mismas por un periodo como mínimo del 25% de su jornada laboral, con independencia de que sea dotado de prendas adecuadas a su cometido, percibirá un Plus del 20% del Salario Base de su categoría.

Este Plus no se percibirá durante las vacaciones, ni computará a efectos del cálculo de antigüedad u otros complementos establecidos o que pudieran establecerse.

Artículo 28. Personal que cursa estudios.

En el caso de aquellos trabajadores que cursan estudios y cuyas clases comiencen a la misma hora que la establecida en la empresa para el cierre del establecimiento, se le concederá permiso para que deje el puesto de trabajo 15 minutos antes de la hora de cierre previsto.

Artículo 29. Garantías sindicales.

Las empresas sometidas a este Convenio, previa solicitud por escrito del trabajador afectado, descontará de su nómina la cuota establecida por el Sindicato a que pertenezca y la ingresará en la cuenta corriente que al efecto se le señale por el Sindicato.

El crédito de Horas Sindicales fijado en el apartado e) del artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores para los Representantes electos del personal se fija en 19 horas mensuales.

En lo demás se estará a lo establecido en esta materia en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

Artículo 30. Comisión paritaria. Sumisión al ASEC Extremadura.

Para todas las cuestiones que se deriven de la aplicación, interpretación y vigilancia de este Convenio se constituirá una Comisión Paritaria, cuya composición y número de vocales se designarán oportunamente por las representaciones de las partes social y empresarial en proporción a la representación que cada organización tuvo en la mesa negociadora.

Las decisiones de la comisión paritaria se tomarán por mayoría absoluta computada en función del porcentaje de representación de cada organización en la comisión paritaria.

En el caso de que, tras la consulta a la Comisión Paritaria, no se llegara a un acuerdo, las mismas acuerdan someterse a las normas de solución extrajudicial fijadas en el Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos de Extremadura.

Asimismo, las partes se comprometen a someter los conflictos colectivos derivados del presente Convenio a las normas de solución extrajudicial fijadas en el Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos de Extremadura firmado por UGT, CC.OO. Y CREEX, que se asume por las partes a continuación:

CLÁUSULA DE SUMISIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE PREVISTO EN EL ASEC-EX Y EN SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN

Las partes acuerdan que la solución de conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, se someterá, en los términos previstos en el ASEC-EX y su Reglamento de Aplicación, a la intervención del Servicio Regional de Mediación y Arbitraje de Extremadura, siempre que el conflicto se origine en los ámbitos siguientes:

- a) Los conflictos colectivos de interpretación y aplicación definidos de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.
- b) Los conflictos surgidos durante la negociación de un Convenio Colectivo u otro Acuerdo o Pacto Colectivo, debido a la existencia de diferencias sustanciales debidamente constatadas que conlleven el bloqueo de la negociación correspondiente por un periodo de al menos seis meses a contar desde el inicio de ésta.
- c) Los conflictos que den lugar a la convocatoria de una huelga o que se susciten sobre la determinación de los servicios de seguridad y mantenimiento en caso de huelga.

d) Los conflictos derivados de discrepancias surgidas en el periodo de consultas exigido por los artículos 40, 41, 47 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Sirve por lo tanto este artículo como expresa adhesión de las partes al referido Servicio de Mediación y Arbitraje, con el carácter de eficacia general y, en consecuencia, con el alcance de que el pacto obliga a empresarios, representaciones sindicales y trabajadores a plantear sus discrepancias, con carácter previo al acceso a la vía judicial, al procedimiento de Mediación-Conciliación del mencionado Servicio, no siendo por lo tanto necesario la adhesión expresa e individualizada para cada conflicto o discrepancia de las partes, salvo en el caso de sometimiento a Arbitraje, el cual los firmantes de este Convenio se comprometen también a impulsar y fomentar.

Artículo 31. Dependiente mayor.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza de Trabajo de Comercio (Orden de 24 de julio de 1971).

Artículo 32. Formación profesional.

Las partes firmantes de este Convenio, a través de su Comisión Paritaria, se comprometen a mantener reuniones periódicas para analizar de un lado las necesidades formativas más urgentes del sector, determinar los cursos y actividades más adecuadas para cubrir tales necesidades y recabar de los organismos oficiales competentes (INEM, Junta de Extremadura, Fundación tripartita para la formación y el empleo) los medios financieros necesarios para llevar a cabo tales actividades formativas bajo el control de las Organizaciones Patronales y Sindicales firmantes del Convenio.

Las Organizaciones firmantes del presente Convenio colectivo, reconociéndose capacidad y legitimación para negociar según lo previsto en el art. 83 del Estatuto de los Trabajadores, y conscientes de la necesidad de mantener el esfuerzo ya realizado en materia de Formación Continua en las empresas como factor de indudable importancia de cara a la competitividad de nuestro sector, se adhiere formalmente a la exposición de motivos, contenidos y objetivos establecidos en el Acuerdo Nacional de Formación Continua y a los que se vayan firmando para este sector.

Artículo 33. Seguro de accidentes.

Las empresas sometidas a este Convenio concertarán en el plazo de 60 días, a contar desde la publicación del mismo en el Boleín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura, un seguro que cubra los riesgos de muerte por accidente laboral o enfermedad profesional y el de invalidez permanente absoluta por las mismas causas por los siguientes capitales:

Para el año 2005: 9.387,67 €.

Para el año 2006 y 2007: lo que resulte de aplicar la subida pactada en este Convenio, una vez conocidos los IPC de cada año y que se publicará con las Tablas Salariales correspondientes.

Las empresas que concierten el Seguro quedarán exentas, en todo caso, de responsabilidad, en el supuesto de quiebra de la Compañía tomadora del mismo.

Artículo 34. Acoplamiento del personal con capacidad disminuida.

Los trabajadores afectados de discapacidades que impidan desarrollar con normalidad las funciones propias de su puesto de trabajo deberán ser acoplados en otra actividad distinta a la de su categoría profesional adecuada a su aptitud (siempre que en la empresa exista ese otro puesto de trabajo) respetándosele el salario que tuvieren acreditado antes de pasar a dicha situación.

Disposición adicional primera.

Las partes firmantes del presente Convenio recomiendan que en aquellos casos que, llegada la hora del cierre del establecimiento, estuviese siendo atendido un cliente, se estuviera descargando un camión u otras circunstancias similares, se siga prestando servicio por el tiempo necesario con la compensación oportuna en tiempo o dinero.

Disposición transitoria.

Las diferencias económicas que resulten de las condiciones pactadas en el presente Convenio desde primero de enero del 2005, fecha de entrada en vigor a estos efectos, hasta su publicación en el B.O.P. o en el D.O.E., serán hechas efectivas por las empresas a sus trabajadores 30 días después de la primera publicación del mismo en cualquiera de los diarios oficiales antes señalados.

Disposición final única.

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el E.T., en la antigua Ordenanza Laboral, fijada en la Orden de 24/7/1971 (BOE 14/8/1971) para el Comercio y el Acuerdo para su sustitución firmado el 8 de febrero y 5 de marzo del año 1996, en la Ley para la Conciliación de la Vida Familiar y demás disposiciones de general aplicación.

Si durante la vigencia del Convenio se aprobara algún otro Convenio Nacional de ámbito estatal sustitutorio de la Ordenanza Laboral del sector, se estará a dicho Convenio como derecho supletorio.

Tabla salarial Convenio de Comercio 2.005.
IMPORTANTE: ESTOS CONCEPTOS SE ABONARÁN SÓLO EN 15 PAGAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.004	CUATRIENIO 2.004	SALARIO BASE MES 2.005	CUATRIENIO 2.005	PLUS COMPENSATORIO MENSUAL (Para trabajadores sin plus familiar el 01/09/96)	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores con plus familiar el 01/09/96)	TOTAL SALARIO ANUAL 2.005 (Sin antigüedad ni pluses)
GRUPO I.-							
<i>Tít. Grado Superior</i>	768,53	38,41	795,43	39,75	63,35	28,64	11.931,46
<i>Tít. Grado Medio</i>	703,52	35,17	728,15	36,40	63,35	26,21	10.922,22
GRUPO II							
<i>Director</i>	803,17	40,15	831,28	41,55	63,35	29,93	12.469,14
<i>Jefe de División</i>	761,60	38,07	788,26	39,40	63,35	28,38	11.823,87
<i>Jefes o encargados generales</i>	751,20	37,55	777,49	38,86	63,35	28,00	11.662,36
<i>Jefe de Sucursal, Supermercado, Almacén o Grupo</i>	703,56	35,17	728,18	36,40	63,35	26,22	10.922,72
<i>Jefe de Sección o Servicio</i>	678,86	33,93	702,62	35,12	63,35	25,29	10.539,36
<i>Encargado Establecimiento</i>	664,50	33,21	687,76	34,37	63,35	24,76	10.316,37
<i>Viajante y Corredor Plaza</i>	651,63	32,57	674,44	33,71	63,35	24,28	10.116,57
<i>Dependiente</i>	661,34	33,06	684,48	34,21	63,35	24,64	10.267,24
<i>Dependiente Mayor</i>	727,46	36,36	752,92	37,63	63,35	27,11	11.293,86
<i>Ayudante</i>	580,08	28,99	600,39	30,01	63,35	21,61	9.005,79

Se consideran 1.796 HORAS CON 45 MN. anuales de trabajo

Tabla salarial Convenio de Comercio 2.005.
IMPORTANTE: ESTOS CONCEPTOS SE ABONARÁN SÓLO EN 15 PAGAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.004	CUATRIENIO 2.004	SALARIO BASE MES 2.005	CUATRIENIO 2.005	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores sin plus familiar el 01/09/96)	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores con plus familiar el 01/09/96)	TOTAL SALARIO ANUAL 2.005 (Sin antigüedad ni pluses)
GRUPO III.:							
<i>Director</i>	803,17	40,15	831,28	41,55	63,35	29,93	12.469,14
<i>Jefe de División</i>	761,60	38,07	788,26	39,40	63,35	28,38	11.823,87
<i>Jefe Administrativo</i>	718,35	35,90	743,49	37,16	63,35	26,76	11.152,39
<i>Secretario</i>	695,76	34,78	720,11	35,99	63,35	25,93	10.801,65
<i>Jefe Sección Administrativo</i>	688,81	34,43	712,92	35,63	63,35	25,66	10.693,81
<i>Contable y Cajero</i>	669,58	33,47	693,02	34,64	63,35	24,95	10.395,24
<i>Oficial Administrativo</i>	661,34	33,06	684,48	34,21	63,35	24,64	10.267,24
<i>Auxiliar Administrativo</i>	603,58	30,17	624,70	31,22	63,35	22,48	9.370,50
<i>Auxiliar de Caja de 16 a 20 años</i>	574,56	28,72	594,67	29,72	63,35	21,41	8.919,99
<i>Auxiliar de Caja Mayor de 20 años</i>	597,27	29,85	618,17	30,90	63,35	22,26	9.272,62

Se consideran 1.796 HORAS CON 45 MN. anuales de trabajo

Tabla salarial Convenio de Comercio 2.005.
IMPORTANTE: ESTOS CONCEPTOS SE ABONARÁN SÓLO EN 15 PAGAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MES 2.004	CUATRIENIO 2.004	SALARIO BASE MES 2.005	CUATRIENIO 2.005	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores sin plus familiar el 01/09/96)	PLUS AD PERSONAM MENSUAL (Para trabajadores con plus familiar el 01/09/96)	TOTAL SALARIO ANUAL 2.005 (Sin antigüedad ni pluses)
GRUPO IV.-							
<i>Escaparata</i>	678,86	33,92	702,62	35,11	63,35	25,29	10.539,36
<i>Ayudante de escapatista</i>	574,38	28,71	594,48	29,71	63,35	21,40	8.917,22
<i>Visitador</i>	604,78	30,23	625,94	31,28	63,35	22,54	9.389,15
<i>Cortador</i>	641,83	32,08	664,29	33,21	63,35	23,91	9.964,38
<i>Ayudante Cortador</i>	599,89	29,98	620,89	31,03	63,35	22,35	9.313,31
<i>Jefe de Taller</i>	650,50	32,51	673,27	33,65	63,35	24,24	10.099,05
<i>Personal Oficio 1ª</i>	643,14	32,15	665,65	33,27	63,35	23,97	9.984,79
<i>Personal Oficio 2ª</i>	626,69	31,32	648,62	32,42	63,35	23,36	9.729,30
<i>Personal Oficio 3ª</i>	603,58	30,17	624,70	31,22	63,35	22,48	9.370,50
<i>Encargado de mozos (antes capataz)</i>	629,95	31,49	652,00	32,59	63,35	23,48	9.779,94
<i>Mozo Especializado</i>	603,58	30,17	624,70	31,22	63,35	22,48	9.370,50
<i>Telefonista</i>	574,56	28,72	594,67	29,72	63,35	21,41	8.919,99
<i>Mozo</i>	576,69	28,82	596,88	29,83	63,35	21,46	8.953,13
GRUPO V.-							
<i>Conserje</i>	628,49	31,42	650,48	32,52	63,35	23,42	9.757,27
<i>Cobrador</i>	635,45	31,77	657,69	32,89	63,35	23,67	9.865,36
<i>Vigilante</i>	574,56	28,72	594,67	29,72	63,35	21,41	8.919,99
<i>Personal de Limpieza (Horas)</i>	4,34		4,49				

Se consideran 1.796 HORAS CON 45 MN. anuales de trabajo

TABLA DE PLUSES Y COMPLEMENTOS
CONVENIO DE COMERCIO DE CÁCERES 2.005

COMPLEMENTOS PLUSES Y SEGUROS (Para todas la categorías)	AÑO 2.004	AÑO 2.005
Plus De Transporte. Por día de trabajo efectivo.	2,49 €	2,60 €
Media dieta	6,04 €	6,25 €
Dieta completa	9,67 €	10,01 €
Kilometraje (por Km recorrido en vehículo propio)	0,23 €	0,24 €
Seguro accidentes	9.070,22 €	9.387,68 €

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se conceden subvenciones para el fomento de la seguridad minera en Extremadura, acogidas a la Orden de 30 de marzo de 2005, correspondiente a 9 expedientes.

El Decreto 49/2005, de 22 de febrero, regula con carácter general, el régimen de las subvenciones para el fomento de la Seguridad Minera en Extremadura y la Orden de 30 de marzo de 2005, para este año, adecuan el marco en el que la Junta de Extremadura viene desarrollando una política tendente a potenciar la seguridad minera mediante acciones de fomento con el objetivo de mejorar, modernizar y adaptar las empresas existentes en Extremadura.

Este tipo de actuación administrativa junto con las competencias de la Comunidad Autónoma de inspección y vigilancia en lo relativo a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en el sector de la minería configuran un eficaz sistema para la consecución de los fines pretendidos.

El Decreto 49/2005, de 22 de febrero, anteriormente mencionado, establece en su art 18, que el órgano concedente de las subvenciones, publicará las subvenciones concedidas con cuantía igual o superior a 3.000 € en el D.O.E con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Las subvenciones con cuantía inferior a 3.000 € se publicarán en los tabloncillos de anuncio de la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a dichas subvenciones y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Servicio de Ordenación y Planificación Industrial al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto he tenido a bien disponer que:

Primero. Solicitudes aceptadas

1. Quedan aceptadas las solicitudes de subvención para el fomento de la seguridad minera en Extremadura, acogidas a la Orden de 30 de marzo de 2005, que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

2. Las subvenciones que se conceden son las que se indican en el citado Anexo.

Segundo. Resoluciones individuales

1. La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas notificará individualmente a los beneficiarios las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada actuación mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de subvenciones que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a los beneficiarios de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que exijan las disposiciones legales vigentes, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

2. El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurriera, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida a 10 de octubre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas
(P.D. Resolución de 29/07/2003 - D.O.E. nº 89, de 31 de julio),
ALFONSO PERIANES VALLE

ANEXO

CONVOCATORIA: Orden de 30 de marzo de 2.005 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la Seguridad Minera en Extremadura (D.O.E. nº 40, de 9 de abril de 2.005).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 19.06.722A.770. 00

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 148.688 Euros.

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS:

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
VICAMPAS S.L.	18.407,14	Compra de un sistema de sedimentación y filtración de lodo de seguridad y de medios de protección individual del trabajador.
GEVORA CONSTRUCCIONES S.A	7.836,86	Compra de medios de protección individual del trabajador y compra de material específico de protección de seguridad minera.
GRANITOS LABER S.L.	4.091,76	Compra de medios de protección individual del trabajador.
CALES Y PIEDRAS EXTREMEÑAS S.A.	4.018,10	Compra de medios de protección individual del trabajador.
CARIJA S.A.	6.241,03	Compra de medios de protección individual del trabajador.
CALIZAS Y DERIVADOS HERRERA, S.L.	9.716,15	Compra de equipos de protección individual del trabajador, de un sistema de reducción de polvo en planta y materiales de obra de seguridad minera.
PIZARRAS VILLAR DEL REY S.L.	12.644,88	Compra de medios de protección individual y colectiva del trabajador.
HERMANOS ORELLANA TENA C.B.	7.267,60	Compra de medios de protección individual del trabajador y de un sistema de reducción de polvo en banquederos.
ARIDOS NÚÑEZ S.L.	12.718,40	Compra de un sistema de reducción de polvo en cantera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 1 de septiembre de 2005 (D.O.E. nº 108 de 17 de septiembre), por la que se regula la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006.

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2005/2006, a los siguientes:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Claudio Borrego Domínguez. Servicio de Inspección Educativa (Badajoz).

- D. Pedro Navareño Pinadero. Servicio de Inspección Educativa (Cáceres).
- D^a M^a José Díaz Corcobado. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).
- D. Pedro Visea Fernández. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).
- D. Antonia Santa Catalina del Rey. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).
- D^a Manuela Fernández Martín. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).
- D^a Manuela Chamizo Lozano. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
- D. Manuel Fernández-Cortés Bermejo. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretaria:

- D^a Catalina Gómez Gómez. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 6 de octubre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2005/2006, de centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 27 de mayo de 2005 (D.O.E. n.º 66 de 9 de junio), por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2005/2006 en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la referida convocatoria a los siguientes:

Presidente:

- D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

- D. Juan Chamorro González. Jefe de Servicio de Inspección General y Evaluación.
- D. Fernando Ayala Vicente. Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- D^a Rosario Palomo Arrojo. Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
- D^a M^a Paz Castro Robles. Dirección Provincial de Educación de Badajoz.
- D. Juan José Espada Hernández. Dirección Provincial de Educación de Badajoz.
- D. Juan Garlito Batalla. Dirección Provincial de Educación de Cáceres.
- D. Diego Agúndez Gómez. Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

Secretaria:

- D^a Yolanda González Carrasco. Funcionaria de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, 11 de octubre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 26 de septiembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de Merina o de Alcántara”, tramo: desde la zona urbana hasta el límite con el término municipal de Villa del Rey. Término municipal de Alcántara.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de

Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2005, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Merinas o de Alcántara”. Tramo: Desde la zona urbana hasta el límite con el T.M. de Villa del Rey. Término Municipal de Alcántara. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 10 de marzo de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 26 de abril de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 96, de 18 de agosto de 2005. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2. La vía pecuaria denominada “Cordel de Merinas o de Alcántara”, se describe en el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcántara, aprobado por Orden Ministerial de 5 de abril de 1971.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde del “Cordel de Merinas o de Alcántara”, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cordel de Merinas o de Alcántara”. Tramo desde la zona urbana hasta el límite con el T.M. de Villa del Rey. Término municipal de Alcántara. Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 26 de septiembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de Merinas o de Alcántara”, tramo: divisoria de términos municipales de Alcántara y Brozas.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Merinas o de Alcántara, tramo: divisoria de términos municipales, términos municipales de Alcántara y Brozas. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 10 de marzo de 2005, y se ha

seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 29 de abril de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 96, de 18 de agosto de 2005. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2. La vía pecuaria denominada Cordel de Merinas o de Alcántara, se describe en los proyectos de Clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Alcántara y Brozas, aprobados por Orden Ministerial de 5 de abril de 1971 y 11 de febrero de 1960 y publicados en el B.O.E de fecha 21 de abril de 1971 y 11 de febrero de 1960 respectivamente.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel de Merinas o de Alcántara, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cordel de Merinas o de Alcántara”. Tramo divisoria de términos municipales. Términos municipales de Alcántara y Brozas. Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 26 de septiembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de Merinas o de Alcántara”, tramo: divisoria de términos municipales de Alcántara y Villa del Rey.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Merinas o de Alcántara, tramo: Divisoria de términos municipales, en los términos de Alcántara y Villa del Rey (Cáceres).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 10 de marzo de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 29 de abril de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 96, de 18 de agosto de 2005. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º. La vía pecuaria denominada “Cordel de Merinas o de Alcántara”, se describe en los proyectos de Clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Alcántara y Villa del Rey, aprobados por Orden Ministerial de 5 de abril de 1971 y 29 de mayo de 1951 respectivamente, publicados en el B.O.E. de fecha 21 de abril de 1971 y 6 de julio de 1952 respectivamente, siendo modificado en el caso de Villa del Rey por Orden Ministerial de fecha 15 de febrero de 1967.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel de Merinas o de Alcántara, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada Cordel de Merinas o de Alcántara, tramo: Divisoria de términos municipales, en los términos de Alcántara y Villa del Rey. Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 26 de septiembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel del Valle”, tramo: todo el término municipal de Cabrero.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel del Valle”, tramo: todo el término municipal, en el término de Cabrero (Cáceres).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 19 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 14 de junio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 94, de 13 de agosto de 2005. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º. La vía pecuaria denominada “Cordel del Valle”, se describe en el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término

municipal de Cabrero, aprobado por Decreto 71/2000, publicado en el D.O.E., de fecha 11 de abril de 2000.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde del “Cordel del Valle”, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cordel del Valle”, tramo: todo el término municipal, en el término de Cabrero (Cáceres).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 26 de septiembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel del Valle”, tramo: desde la confluencia con el “Cordel de Navacebrera” hasta el límite del término municipal de Casas del Castañar, en el término municipal de Plasencia.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel del Valle”, tramo: desde confluencia con el Cordel de

Navacebrera hasta el límite de T.M. de Casas del Castañar. T.M. de Plasencia (Cáceres).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 19 de abril de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 15 de junio de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 94, de 13 de agosto de 2005. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º. La vía pecuaria denominada Cordel del Valle, se describe en el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Plasencia, aprobado por Orden Ministerial del 9 de septiembre de 1949 (B.O.E. de 30 de septiembre de 1949) y modificado por Orden ministerial de 24 de marzo de 1959 (B.O.E. del 2 de abril de 1959).

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel del Valle, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría denominada “Cordel del Valle”, tramo desde confluencia con el Cordel de Navacebrera hasta el límite de T.M. de Casas del Castañar. T.M de Plasencia (Cáceres).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 4 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaría denominada “Cañada Real de Merinas”, tramo: todo su recorrido a excepción de la zona deslindada, en el término municipal de Brozas.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la Vía pecuaría denominada Cañada Real de Merinas, tramo: todo su recorrido a excepción de la zona deslindada. Término municipal de Brozas (Cáceres).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaría mencionada fue iniciado por acuerdo de 22 de marzo de 2005, y se ha

seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 17 de mayo de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 101, de 30 de agosto de 2005. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarías del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías, el Reglamento de Vías Pecuarías incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º. La vía pecuaría denominada Cañada Real de Merinas, se describe en el proyecto de Clasificación de las Vías pecuarías del término municipal de Brozas, aprobado por Orden Ministerial del 26 de enero de 1960 (B.O.E. de 11 de febrero de 1960).

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Merinas, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría denominada Cañada Real de Merinas, tramo todo su recorrido a excepción de la zona deslindada. Término municipal de Brozas (Cáceres).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 4 de octubre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 4 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Merinas de Alcántara”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Brozas.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la Vía pecuaria denominada Cordel de Merinas de Alcántara, tramo: todo su recorrido por el término municipal. Término municipal de Brozas (Cáceres).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 14 de marzo de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de mayo de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 99, de 25 de agosto de 2005. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º. La vía pecuaria denominada Cordel de Merinas de Alcántara, se describe en el proyecto de Clasificación de las Vías pecuarias del término municipal de Brozas, aprobado por Orden Ministerial del 26 de enero de 1960 (B.O.E. de 11 de febrero de 1960).

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Merinas, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada Cordel de Merinas de Alcántara, tramo: todo su recorrido por el término municipal. Término municipal de Brozas (Cáceres).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 4 de octubre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 4 de octubre de 2005 por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, tramo: todo su recorrido por el término municipal de Herrerueta.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, tramo: todo su recorrido por el término municipal. T.M de Herrerueta (Cáceres).

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero. El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 14 de marzo de 2005, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de mayo de 2005.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura nº 101, de 30 de agosto de 2005. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la Tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º. La Vía pecuaria denominada Cañada Real de Merinas, se describe en el proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Herrerueta, aprobado por Orden Ministerial del 24 de agosto de 1963 (B.O.E. de 18 de septiembre de 1963).

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Merinas, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”, tramo: todo su recorrido por el término municipal. T.M. de Herrerueta (Cáceres).

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 4 de octubre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

ORDEN de 5 de octubre de 2005 por la que se aprueba la permuta de terrenos del descansadero del silo en la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas” en Zorita.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de permuta de terrenos del descansadero del silo en la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas” de Zorita (Cáceres).

Examinado el expediente de permuta instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS:

Primero. El expediente de permuta fue iniciado a petición de D. Jacinto Rodríguez Vaquero. Previamente, se deslindó y desafectó el terreno del descansadero del silo en la Cañada Real de Merinas, por Orden de 25 de junio de 2004 (D.O.E. de 22/07/2004) y Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de 2 de febrero de 2005, respectivamente. Habiéndose seguido los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Redactada la propuesta de permuta, ésta se somete a información pública durante un plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 118 de 9 de octubre de 2004. En el plazo concedido al efecto, no se presentaron alegaciones.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, artículos 10 y 11. El Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, artículos nºs 23 y 25.

Vista la propuesta de resolución de permuta de los terrenos del descansadero del silo de la Cañada Real de Merinas, elevada por el representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar la permuta de 150 m² del descansadero del silo en la vía pecuaria Cañada Real de Merinas, por la parcela nº 177 del polígono nº 6, de 6.802 m² en Zorita (Cáceres) colindante a la mencionada vía pecuaria.

La presente Orden estableciendo la permuta de terrenos, sustituye a la clasificación en cuanto se refiere a las superficies objeto de permuta.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente al de publicación conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida a 5 de octubre de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque, consistente en un reajuste del trazado viario del polígono nº 6 (Modificación B) y en una rectificación de alineación en tramo de Avda. Extremadura (Modificación E), pertenecientes al expediente de modificación 1/2002.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de febrero de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al

objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Herrera del Duque no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente las modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiadas.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque, consistente en la ampliación de suelo urbano en polígono nº 12 (Modificación A), modificación del artículo 88 y ampliación de suelo para posibilitar obras de ampliación de centro de la E.S.O. (Modificación D), desglosadas del expediente de modificación 1/2002.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de junio de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Herrera del Duque no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

1) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,

MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

EL ARTÍCULO 88 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA QUEDA REDACTADO COMO SIGUE

Artículo 88.- NÚMERO DE PLANTAS.

1.- El número máximo de plantas que, sobre la rasante oficial, pueden edificarse en los terrenos del Suelo Urbano municipal, será de dos.

2.- Como excepción, se permite un número máximo de tres plantas en las calles Avda. de las Palmeras, Comendador Arias Pérez, de la Feria, Capitán Tejedor y la Carrera, esta última en las manzanas adyacentes a la calle Fábrica, incluyéndose, en toda ellas, los 20 primeros metros de las calles que convergen en su unión.

Así mismo, se permitirán tres plantas de altura en la manzana formada por las calles Luis Chamizo, Avda. de las Libertades y Calleja del Colector, exclusivamente en edificaciones de carácter dotacional.

3.- La Plaza de España conservará en cada uno de sus edificios el número de plantas que actualmente tiene, y su estructura, sin que puedan variarse cuando se efectúe su reconstrucción o sustitución.

4.- Los áticos tendrán la consideración de plantas a los efectos del número máximo permitido.

5.- En ningún caso, se permitirá que la línea de cornisa supere en 1 metro el promedio de la calle.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Herrera del Duque, consistente en la ampliación de suelo urbano para polígono industrial (Modificación C), desglosada del expediente de modificación 1/2002.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de junio de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Herrera del Duque no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2005, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Talavera la Real, que consiste en cambio de calificación en suelo no urbanizable y de clave tipo “II y V” a tipo “VI”.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 12 de mayo de 2005, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del

Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, hasta tanto se dicte el texto articulado y el estatuto de funcionamiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (art. 1.1.5. Primera. a, y Disposición Transitoria de la Ley 10/2004, de 30-12 de RBAE) y al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Talavera la Real no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, el contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Vº Bº

El Presidente,
ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación.

Advertido error en la RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de

2005 publicado en el D.O.E. NÚMERO 117 de 8 de octubre de 2005 de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de formación de personal de Investigación se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la estipulación decimocuarta se hace referencia al Anexo III, que por error se omitió, y ahora se adjunta:

ANEXO III

D./D^o. _____, beneficiario de una beca para formación de personal investigador, con Documento Nacional de Identidad N^o. _____, domiciliado en _____ localidad _____ provincia _____ acogiéndose a la resolución de ____ de ____ de 2005, del Gerente del Consorcio para la Gestión del centro de Cirugía de Mínima Invasión

SOLICITA

Le sea renovada la beca por un periodo de 12 meses, desde el _____ hasta el _____

En _____ a _____ de _____ de _____

El solicitante,

Fdo.

V^o B^o
El Tutor de la beca

Fdo.:

SR. GERENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CCM I

Cáceres, 11 de octubre de 2005.

El Gerente,
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio técnico de colaboración y gestión SIGPAC y actualización de los beneficiarios del pago único”. Expte.: 0542041CA015.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0542041CA015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio Técnico de colaboración y gestión SIGPAC y actualización de los beneficiarios del pago único.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 247.913,63 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Huso 29, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 221.572,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 6 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Conservación y multiplicación de especies autóctonas, arbóreas y arbustivas de bosques y riberas (ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura)”. Expte.: 0533041CA072.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0533041CA072.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Conservación y Mutiplicación de especies autóctonas, arbóreas y arbustivas de bosques y riberas (ámbito de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de julio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 267.523,26 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 235.420,47 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Suministro de cinco analizadores de compuestos orgánicos volátiles y captador de partículas de alto volumen”. Expte.: 0531021FD017.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531021FD017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de cinco analizadores de compuestos orgánicos volátiles y captador de partículas de alto volumen.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de julio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 133.500,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Sistemas, Instalaciones Redes, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 128.064,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de contenedores de 800 litros para la recogida de residuos sólidos urbanos”. Expte.: 0531021FD039.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531021FD039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de contenedores de 800 litros para la recogida de residuos sólidos urbanos.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Contener España, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 240.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Trabajos de fumigación aérea en la campaña contra la procesionaria del pino, año 2005 (2 lotes)”. Expte.: 0522121FO038.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0522121FO038.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Trabajos de fumigación aérea en la campaña contra la procesionaria del pino año 2005.
- c) Lote: 2 Lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 185.649,36 euros, I.V.A. incluido.

Lote 1: 100.797,12 euros, I.V.A. incluido.

Lote 2: 84.852,24 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de octubre de 2005.
- b) Contratista:
 - Lote 1: Trabajos Aéreos Extremeños, S.A.
 - Lote 2: Trabajos Aéreos Extremeños, S.A.
- c) Importe de adjudicación:
 - Lote 1: 100.790,00 euros, I.V.A. incluido
 - Lote 2: 84.852,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Organización, coordinación e impartición de 37 cursos de optimización del agua para el riego”. Expte.: 0552041FS058.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0552041FS058.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Organización, coordinación e impartición de 37 cursos de optimización del agua para el riego.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 185.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de octubre de 2005
- b) Contratista: UTE:ACL SER.INF.-G.YA.HIDRÁULICAS 52/058.
- c) Importe de adjudicación: 136.900,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de kits de diagnóstico para la E.E.T. Servicio de Sanidad Animal”. Expte.: 0523022TE027.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0523022TE027.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de kits de diagnóstico para la E.E.T. Servicio de Sanidad Animal.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado Sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 326.649,60 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Cultek, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 326.649,60 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto “Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo II: del p.k. 7+780 al 13+200, por Barrado”.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad

Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto: Nueva carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte. Tramo II: del p.k. 7+780 al 13+200 por Barrado, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación “Obras de almazara y fábrica de aderezo de aceituna en el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros”. Expte.: 0513011CA084.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0513011CA084.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de almazara y fábrica de aderezo de aceituna en el Centro de Formación Agraria de Villafranca de los Barros.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 300.264,61 euros.

Anualidades:

2005: 75.000,00 euros.

2006: 225.264,61 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfonos: 924-002158-2161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subg. Todos, Categ. d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de octubre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: L5-TTT-499

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JUAN CARLOS RODRÍGUEZ VALIENTE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MONTE DEL SERMÓN, S/N

LOCALIDAD: ALALPARDO-VALDEHORNOS

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-534

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JACOBO VARGAS VARGAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DELICIAS, S/N

LOCALIDAD: EL GORDO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 450 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-536

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : **PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ANTONIO GARCIA BOYERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ REYES HUERTAS, 18-2B

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 10 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 600 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-540

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº EULOGIO GONZALEZ ROMERO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTIAGO CALDERA, Bloque 4, 1, G LA MEJOSTILLA

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO-SANITARIOS PRECEPTIVOS (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES).

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 450 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-549

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº BARTOLOMÉ GUERRERO BARRIOS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOS CAÑOS, 27

LOCALIDAD: FUENTE DEL MAESTRE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-562

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº BARTOLOMÉ GUERRERO BARRIOS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ LOS CAÑOS, 13

LOCALIDAD: FUENTE DEL MAESTRE

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 4 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 500 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-568

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JESÚS MARIA MOLINA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN séller, 9-1º A

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 400 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-570

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº RAMON BOTE VARGAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JESÚS DE NAZARET, 47-2º-A

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-582

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº AQUILINO AVILES RUIZ

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PARAJE EL PINTADO, 19

LOCALIDAD: GIBRALEON-HUELVA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-612

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº LUCAS VARGAS BOTE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN séller, Bloque 8-4º B

LOCALIDAD: ALDEA MORET-CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS TARJETAS SANITARIAS CANINAS DEBIDAMENTE DILIGENCIADA CON LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES (RABIA CADA DOS AÑOS Y HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 400 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE :LEY5-RABIA-614

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº OSCAR VARGAS SILVA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GOLONDRINAS, 21

LOCALIDAD: ALDEA MORET-CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA TARJETA SANITARIA CANINA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA CON LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES (RABIA CADA DOS AÑOS Y HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE :LEY5-QH-036

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto: 24/1988 sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº LUCAS VARGAS BOTE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN séller, 6 Bloque 8-4º B

LOCALIDAD: ALDEA MORET-CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACION DE 2 PERROS CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE- CADA TRES MESES Y PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD-.

ARTICULO: 2.1 DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 400 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE :LEY5-QH-038

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto: 24/1988 sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº RAMON BOTE VARGAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ JESÚS DE NAZARET, 47-2º-A

LOCALIDAD: ALDEA MORET-CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACION DE 1 PERRO CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE- CADA TRES MESES Y PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD-.

ARTICULO: 2.1 DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE :LEY5-QH-039

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :**PROPUESTA DE RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al Decreto: 24/1988 sobre la lucha contra la hidatidosis

DENUNCIADO: Dº LUCAS VARGAS BOTE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ GERMAN séller, 6 Bloque 8-4º B

LOCALIDAD: ALDEA MORET-CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO JUSTIFICAR LA DESPARASITACION DE 3 PERROS CONTRA QUISTE HIDATIDICO SEGÚN LO PRECEPTUADO POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE- CADA TRES MESES Y PARTIR DE LOS TRES MESES DE EDAD-.

ARTICULO: 2.1 DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 450 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-480

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº BODAS OEKA, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CUESTA DEL CARMEN, 19

LOCALIDAD: SALAMANCA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-493

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº GONZALO GONZALEZ PRIETO

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL PORTALON, 21

LOCALIDAD: MIERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-524

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ESCUELA ONUVENSE DE EQUITACION.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ C.N. JUAN PEGUERILLA, 833

LOCALIDAD: HUELVA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-645

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº CANDIDO GALLARDO ARAGONESES.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PEDRO MOÑINO, 48-1º Derecha

LOCALIDAD: NAVALMORAL DE LA MATA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y DEL RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTA

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-515

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ESERCON (Extremeña de Servicios y Control)

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ATALAYA, 5

LOCALIDAD: MERIDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA TARJETA SANITARIA CANINA DEBIDAMENTE DILIGENCIADA CON LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES (RABIA CADA DOS AÑOS Y HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

ANUNCIO de 6 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 7 de octubre de 2004, por la que se cancela la solicitud de inscripción en el C.E.P.A.E. de Dª Carmen Sánchez Bellanco.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de San Martín de Trevejo, la notificación de Resolución de cancelación de inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 7 de octubre de 2004, con nº de registro del C.E.P.A.E. 07245/P, a nombre de Dª Carmen Sánchez Bellanco, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de octubre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO:

“RESOLUCIÓN

Revisado el expediente de Agricultura Ecológica de Dª Carmen Sánchez Bellanco con nº de registro 07245/P, y acta de inspección nº 476/04, de fecha 15/09/04, en la que manifiesta su deseo de cancelar la inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica del CEPAE, esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas,

RESUELVE:

Aceptar su solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica del CEPAE y proceder a dar de baja su expediente desde la fecha de su solicitud, 15/09/04. No obstante, según lo dispuesto en el

artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no podrá volver a solicitar nueva inscripción transcurrido un año desde la fecha de su solicitud de baja.

Deberá remitir el Certificado de Registro del CEPAE y los volantes de circulación que tengan en su poder a esta autoridad de control.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero). Mérida, a 7 de octubre de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo.: Juan Carlos Antequera Pintiado.”

ANUNCIO de 6 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 14 de diciembre de 2004, por la que se cancela la solicitud de inscripción en el C.E.P.A.E. de D. José Luis Ramajo Vázquez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Cilleros, la notificación de Resolución de cancelación de inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Agricultura Ecológica de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 14 de diciembre de 2004, con nº de registro del C.E.P.A.E. 03330/P, a nombre de D. José Luis Ramajo Vázquez, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de octubre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

“RESOLUCIÓN

Revisado el expediente de Agricultura Ecológica de D. José Luis Ramajo Vázquez con nº de registro 03330/P, y escrito de entrada 200410000106413 en Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 8/11/04, en el que manifiesta su deseo de cancelar la inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica del CEPAE, esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas,

RESUELVE:

Aceptar su solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica del CEPAE y proceder a dar de baja su expediente desde la fecha de su solicitud, 8/11/04. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no podrá volver a solicitar nueva inscripción transcurrido un año desde la fecha de su solicitud de baja.

Deberá remitir el Certificado de Registro del CEPAE y los volantes de circulación que tengan en su poder a esta autoridad de control.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero). Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo.: Juan Carlos Antequera Pintiado.”

ANUNCIO de 6 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 26 de abril de 2005, por la que se cancela la solicitud de inscripción en el C.E.P.A.E. de “Net Finance, S.L.” (Pier Gilbert Lamarlere).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Madrid, la notificación de Resolución de cancelación de inscripción en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 26 de abril de 2005, con nº de registro del C.E.P.A.E. 06748/P, a nombre de Net Finance, S.L. (Pier Gilbert Lamarlere), que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de octubre de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O

“RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud formulada por Net Finance, S.L. (Pier Gilbert Lamarlere) con número de registro de entrada 1802 en la OCA de Villanueva de la Vera, de fecha 03/11/99, por la que solicita la inscripción.

No queda acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 61/2003, de 8 de mayo, por el que se establece el régimen de producción agraria ecológica y se regula el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Reglamento CEE 2092/91 sobre la Producción Agrícola Ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. El

incumplimiento de los requisitos de la solicitud se concreta en lo siguiente:

Primero. En fecha 17/07/04, con número de salida de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente 20041000031498, se le practica requerimiento para que remita la documentación necesaria (escrito de puesta en contacto) en un plazo de diez días hábiles, conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Segundo. A fecha de la presente no ha tenido entrada en esta autoridad de control la documentación solicitada.

Esta Dirección General de Explotaciones Agrarias, de acuerdo con lo anterior y en virtud de las competencias que tiene conferidas, por Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y se le atribuyen funciones,

RESUELVE:

Cancelar la inscripción a Net Finance, S.L. (Pier Gilbert Lamarlere), con D.N.I./C.I.F. B81040594 y domicilio en C/ Iquitos, nº 2-1º D de Madrid, en el Registro de Fincas Agropecuarias de Producción Agraria Ecológica con número de registro 06748/P y en consecuencia, deberá remitir a este Comité el certificado vigente que tiene en su poder.

No obstante, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la C.A. de Extremadura, no podrá volver a solicitar nueva inscripción hasta transcurridos dos años desde la emisión de la presente resolución.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó (Consejero de Agricultura y Medio Ambiente) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución (artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero). Mérida, a 26 de abril de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo.: Juan Carlos Antequera Pintiado.”

ANUNCIO de 17 de octubre de 2005 por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico y cualificado.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el Capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el Capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 17 de octubre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NOVIEMBRE DE 2005)

Nº	CURSO	DURACIÓN (horas)	Nº PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	PIORNAL	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	TORREMOCHA	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
3	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	ALISEDÁ	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	CAMINOMORISCO	UPA-UCE EXTREMADURA	C/ Julián Besteiro, 7 Bajo 10600 PLASENCIA	927 417 464
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	DON BENITO	UPA-UCE EXTREMADURA	Ayda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 372 711

6	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	CABEZA DEL BUEY	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 372 711
7	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	CASTILBLANCO	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 372 711
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	VALDECABALLEROS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 372 711
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	BADAJOS	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 372 711
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	VALDELACALZADA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 372 711
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	REINA	UPA-UCE EXTREMADURA	Avda de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 372 711
12	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	NAVALVILLAR DE PELA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
13	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	VILLALBA DE LOS BARROS	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
14	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	CASAS DE DON PEDRO	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
15	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	ACEUCHAL	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	NAVALVILLAR DE PELA	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	VILLALBA DE LOS BARROS	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	ACEUCHAL	UNEXCA	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MÉRIDA	924 388 688
19	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	BODONAL DE LA SIERRA	APROL-JIAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 389 386
20	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	LA LAPA	APROL-JIAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 389 386
21	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	LA LAPA	APROL-JIAA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MÉRIDA	924 389 386

22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	LA MORERA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
23	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	LA MORERA	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
24	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
25	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
26	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	FUENLABRADA DE LOS MONTES	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
27	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	FUENTE DEL ARCO	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
28	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	PERALEDA DEL ZAUCEJO	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
29	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	FUENTE DEL ARCO	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
30	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	PERALEDA DEL ZAUCEJO	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
31	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	PERALEDA DEL ZAUCEJO	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
32	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	FUENTE DEL ARCO	APROL-JJAA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 389 386
33	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	ALBALA	APAG ASAJA	C/Rodríguez de Ledesma s/n 10001 CÁCERES	927 210 517
34	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	VALDELA CASA DE TAJO	APAG ASAJA	C/Rodríguez de Ledesma s/n 10001 CÁCERES	927 210 517
35	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	JARANDILLA DE LA VERA	COAG-EXTREMADURA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 319 693
36	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	JARANDILLA DE LA VERA	COAG-EXTREMADURA	Avda. de Portugal s/n Poligono CEPANSA 06800 MERIDA	924 319 693

37	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	CÁCERES	COAG- EXTREMADURA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 319 693
38	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	SIERRA DE FUENTES	COAG- EXTREMADURA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 319 693
39	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	MARCHAGAZ	COAG- EXTREMADURA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 319 693
40	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	GARROVILLAS	COAG- EXTREMADURA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 319 693
41	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	VALLE DE LA SERENA	COAG- EXTREMADURA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 319 693
42	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	VALENCIA DE ALCANTARA	COAG- EXTREMADURA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 319 693
43	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	VALENCIA DE ALCANTARA	COAG- EXTREMADURA	Avda. de Portugal s/n Polígono CEPANSA 06800 MERIDA	924 319 693
44	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	FUENTE DEL ARCO	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001	924 248 100
45	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	ACEUCHAL	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001	924 248 100
46	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	LA PARRA	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001	924 248 100
47	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	TALAVERA LA REAL	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001	924 248 100
48	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	TALAVERA LA REAL	FTA-UGT	C/Cardenal Carvajal, 2 06001	924 248 100
49	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C.F.A. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	C/Varales s/n 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	924 028 210
50	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	NAVALMORAL DE LA MATA	C.F.A. NAVALMORAL DE LA MATA	Ctra de Jarandilla Km 6 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 016 000
51	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	30	NOVIEMBRE 2005	DON BENITO	C.F.A. DON BENITO	Ctra Miajadas s/n 06400 DON BENITO	924 021 420
52	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	30	NOVIEMBRE 2005	DON BENITO	C.F.A. DON BENITO	Ctra Miajadas s/n 06400 DON BENITO	924 021 420

ANEXO II

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

A N E X O III**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ___ de _____ de 200__ al ___ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Félix Vargas Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Félix Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Cañada Real de Merinas, 10. Madrid.

Expediente: CI 27/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción propuesta: 120,20 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ángel Jiménez Fernández, en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: D. Ángel Jiménez Fernández.

Último domicilio conocido: C/ Riobos, 4. 10600. Plasencia (Cáceres).

Expediente nº: CI 16/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa Infringida: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.c)

Tipificación de la Infracción: Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 k).

Sanción Propuesta: Trescientos euros (300 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 3 de octubre de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Antonio Pardo Fernández.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de

expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Antonio Pardo Fernández.

Último domicilio conocido: C/ San Sebastián, 33. Plasencia (Cáceres).

Expediente: CI 34/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción propuesta: 240,40 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Manuel Silva Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Manuel Silva Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Ródano, 2. 2º-C. Cáceres.

Expediente: CI 22/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción propuesta: 120,20 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Mohamed Badoulli.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Mohamed Badoulli.

Último domicilio conocido: C/ López de Ayala, nº 87. Almendralejo (Badajoz).

Expediente: CI 32/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción propuesta: 120,20 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Rachid El Rhaouti.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Rachid El Rhaouti.

Último domicilio conocido: C/ Villafranca, nº 51. Almendralejo (Badajoz).

Expediente: CI 29/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción propuesta: 120,20 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a D. Salah Moussadek.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (D.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Salah Moussadek.

Último domicilio conocido: C/ Condesa Torreseca, nº 46. Almendralejo (Badajoz).

Expediente: CI 31/05, seguido por los siguientes hechos: Realización de venta ambulante sin la preceptiva autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 14.3.c).

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.k).

Sanción propuesta: 120,20 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano Instructor: M^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR en Casatejada”. Expte.: 055006RP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055006RP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR en Casatejada.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.06.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Aristos Ingenieros Consultores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 83.600,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 10 de octubre de 2005. El Secretario General P.D. 27.01.05 (D.O.E. n.º 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena”. Expte.: 055010RP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055010RP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.06.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de octubre de 2005.

b) Contratista: TXT Ingeniería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 94.753,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 10 de octubre de 2005. El Secretario General P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-209 de Badajoz a Mérida por Montijo, tramos: EX-100-Alcazaba y Montijo-Esparragalejo". Expte.: 0504157940.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0504157940.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-209 de Badajoz a Mérida por Montijo, Tramos: EX-100 - Alcazaba y Montijo - Esparragalejo.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.045.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de octubre de 2005.

b) Contratista: Carija, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 895.000,00 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 10 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme de la carretera EX-103 de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena, tramo: Castuera-Higuera de la Serena". Expte.: 0504757860.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 0504757860.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-103 de Puebla de Alcocer a la EX-201 por Llerena. Tramo: Castuera - Higuera de la Serena.

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 28.07.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 982.746,94 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Construcciones Sevilla, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 911.989,16 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

Mérida, a 10 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de la asistencia técnica para la “Realización de un proyecto de investigación referido a la reconversión de explotaciones tabaqueras de reducida dimensión en explotaciones hortícolas con destino a transformación industrial”. Expte.: 05AT0601.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 05AT0601.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Realización de un proyecto de investigación referido a “Reconversión de explota-

ciones tabaqueras de reducida dimensión en explotaciones hortícolas con destino a transformación industrial”.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 1 de diciembre de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 177.542 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006192.
- e) Telefax: 924-006312.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado “J” del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 11/11/05 (12:00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
 - 2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 17/11/05.

e) Hora: 13:00 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 24/11/05.

e) Hora: 12:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 01/12/05.

e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuestos y al Tribunal de

Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación que debe publicarse en la forma y medios establecidos en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico Paseo de Roma, s/n. 06800 de Mérida (Badajoz).

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo Comunitario del Tabaco (Reglamento CE 2182/2002 de la Comisión, de 6 de diciembre).

Mérida, a 14 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el "Servicio de administración, gestión, desarrollo y mantenimiento técnico del Proyecto @vanza de Educación a distancia en Extremadura". Expte.: 08/08/05 (5833).

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 08/08/05 (5833).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Administración, gestión, desarrollo y mantenimiento técnico del Proyecto @vanza de Educación a distancia en Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 88, de 30/07/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 176.500 euros (I.V.A. incluido). (Cofinanciado con fondo social europeo).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16/09/05.
- b) Contratista: Sadiel, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 158.848 euros (I.V.A. incluido) (cofinanciado con fondo social europeo).

Mérida, a 16 de septiembre de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/05 D.O.E. nº 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente la consultoría y asistencia “Elaboración de materiales curriculares correspondientes al Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Administración y Finanzas”. Expte.: 08/07/05 (5809).

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.

c) Número de expediente: 08/07/05 (5809).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: “Elaboración de materiales curriculares correspondientes al Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Administración y Finanzas”.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 88, de 30/07/2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 290.000 euros (I.V.A. incluido). (Cofinanciado con fondo social europeo).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 20/09/05.
- b) Contratista: Santillana Formación, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 250.000 euros (I.V.A. incluido) (cofinanciado con fondo social europeo).

Mérida, a 20 de septiembre de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/05 D.O.E. nº 13 (03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Rogelio Tena Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de

conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Rogelio Tena Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Gabriel y Galán, 11.- Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 188/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 a.1).

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: artículo 3.2, Anexo, Capítulo I, puntos 1, 2, a, b, y c, 4 y 5, Capítulo V, letras a y b y Capítulo IX, punto 3.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 11, de 12 de enero) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículos 3.2, 3.3, 3.5, 6.2 y 10.1 y 2.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 10 a) y 22.

Sanción: 450 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Sr. Director de Salud del Área de Don Benito.

Órgano Instructor: M^a Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Gestión y coordinación del Programa de Iniciativas Locales de Empleo del Fondo Social Europeo”. Expte.: 0521121FS019.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0521121FS019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- Descripción del objeto: Gestión y coordinación del programa de iniciativas locales de empleo del Fondo Social Europeo.
- Lote: No hay lotes.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de junio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 136.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 17 de agosto de 2005.
- Contratista: UTE Fomento de Técnicas Extremeñas, S.L. - Text Desing, S.L.
- Importe de adjudicación: 135.900,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Asistencia técnica para la actualización y uniformidad técnico-jurídica de los deslindes de vías pecuarias ejecutados hasta el año 2004”. Expte.: 0531041FO019.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531041FO019.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la actualización y uniformidad técnico-jurídica de los deslindes de vías pecuarias ejecutados hasta el año 2004.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de mayo de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 138.750,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 10 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Entorno de Infraestructuras de Ex., S.L.
- c) Importe de adjudicación: 120.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Obras de recuperación y puesta en valor de las vías pecuarias transfronterizas España-Portugal (Iniciativa INTERREG III-A)”. Expte.: 0531011ID044.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531011ID044.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de recuperación y puesta en valor de las vías pecuarias transfronterizas España-Portugal (Iniciativa INTERREG III-A).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de junio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 170.953,76 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: U.T.E. Econisa, S.A. - J.N.G., S.A.
- c) Importe de adjudicación: 140.931,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 13 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Acondicionamiento del camino rural secundario Las Cardosas, en Llerena”. Expte.: 0531011FO067.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531011FO067.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino rural secundario Las Cardosas en Llerena (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 178.403,02 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de septiembre de 2005.

- b) Contratista: Copemovex, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 157.858,63 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. nº 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Castuera”, en el término municipal de Benquerencia de la Serena.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 4 de octubre de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Castuera”, tramo, todo su recorrido, por el Término Municipal de Benquerencia de la Serena (Badajoz), a excepción de la divisoria con Castuera, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 28 de noviembre de 2005, en el entronque de dicho Cordel con la Cañada Real del Puerto de Mejorada.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE CASTUERA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BENQUEREN CIA DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/619	M ^a Lucía Tosina López Arza	C/ Real de Armentera, nº 4	Cabeza del Buey (Badajoz)
1/620	M ^a Lucía Tosina López Arza	C/ Real de Armentera, nº 4	Cabeza del Buey (Badajoz)
1/621	M ^a Lucía Tosina López Arza	C/ Real de Armentera, nº 4	Cabeza del Buey (Badajoz)
1/622	M ^a Lucía Tosina López Arza	C/ Real de Armentera, nº 4	Cabeza del Buey (Badajoz)
1/623	Cerro Merchán S.A.	C/ Corredera de San Juan, nº 1	Castuera (Badajoz)

ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Taberneros", en el término municipal de Benquerencia de la Serena.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 4 de octubre de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Taberneros", tramo, todo su recorrido, por el Término Municipal del Benquerencia de la Serena (Badajoz), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre,

por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 13,00 horas del día 28 de noviembre de 2005, en el paraje Vallegurán, en las cercanías del cruce del Cordel con la Vía Férrea Bélmez-Almorchón.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Gregorio Salcedo Madero la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE TABERNEROS"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. BENQUEREN CIA DE LA SERENA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
10/595	Antonia Ariza López	C/ Peón Villa, nº 5	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/598	Antonia Ariza López	C/ Peón Villa, nº 5	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/594	Petra Ariza López	C/ Cruces, nº 10	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/809	Petra Ariza López	C/ Cruces, nº 10	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/511	Petra Ariza López	C/ Cruces, nº 10	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/810	Petra Ariza López	C/ Cruces, nº 10	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/807	Petra Ariza López	C/ Cruces, nº 10	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/604	Petra Ariza López	C/ Cruces, nº 10	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/586	Antonia Raya Ariza	Virgen de Guadalupe, nº 5	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/588	Antonia Raya Ariza	Virgen de Guadalupe, nº 5	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/818	Bernardo Raya Ariza	C/ Cruces, nº 10	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/589	Bernardo Raya Ariza	C/ Cruces, nº 10	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/600	Bernardo Raya Ariza	C/ Cruces, nº 10	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/805	Bernardo Raya Ariza	C/ Cruces, nº 10	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/590	Rufino Ariza López	C/ Carrero Blanco, nº 23	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/593	Rufino Ariza López	C/ Carrero Blanco, nº 23	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/587	Antonia Raya Ariza	Virgen de Guadalupe, nº 5	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/806	Rufino Ariza López	C/ Carrero Blanco, nº 23	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/591	Antonia Raya Ariza	Virgen de Guadalupe, nº 5	Monterrubio de la Serena (Badajoz)
10/813	Rufino Ariza López	C/ Carrero Blanco, nº 23	Monterrubio de la Serena (Badajoz)

ANUNCIO de 11 de octubre de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Madrigalejo”, en el término municipal de Madrigalejo.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada “Cordel de Madrigalejo”, tramo, desde el límite de término municipal de Zorita hasta el Cordel de Zorita, por el término municipal de Madrigalejo (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de

5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 9 de noviembre, en el Descansadero del Silo, en el término municipal de Zorita.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL “CORDEL DE MADRIGALEJO”

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL T. M. MADRIGALEJO	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2 / 2	Manuel del Río Arancon y Hm.	C/ Tabla nº 3	Madrigalejo

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación anticipada de las obras de construcción de 3 viviendas de promoción pública en Conquista del Gadiana. Expte.: 022VB071.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 11 de octubre de 2005 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 3 viviendas de promoción pública en Conquista del

Guadiana. Expediente 022VB071 y publicado en el D.O.E. nº 101, de 30 de agosto de 2005.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación anticipada de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Galisteo. Expte.: 052026OBR.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 11 de octubre

de 2005 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Galisteo. Expediente 0520260BR y publicado en el D.O.E. nº 101, de 30 de agosto de 2005.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2005 sobre construcción de taller mecánico. Situación: parcela 3 del polígono 28. Promotor: Talleres Alonso, S.C., en Castañar de Ibor.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de taller mecánico. Situación: parcela 3 del polígono 28. Promotor: Talleres Alonso, S.C. Castañar de Ibor.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de septiembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005 sobre construcción de planta de hormigonado. Situación: ctra. EX-105 Don Benito-Olivenza, p.k. 90,700, en el margen derecho. Promotor: Sociedad Limitada de Prefabricados del Hormigón de la Cruz, en Santa Marta de los Barros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciem-

bre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción planta de hormigonado. Situación: ctra. EX-105 Don Benito-Olivenza, p.k. 90,700, en el margen derecho. Promotor: Sociedad Limitada de Prefabricados del Hormigón de la Cruz. Santa Marta de los Barros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005 sobre construcción y ejecución de nave para ampliación de explotación porcina de producción. Situación: paraje "Los Carriles", parcelas 68 y 48 de los polígonos 39 y 43. Promotor: D. Joaquín Rico Espinosa, en Berlanga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción y ejecución de nave para ampliación de explotación porcina de producción. Situación: paraje "Los Carriles" parcelas 68 y 48 de los polígonos 39 y 43. Promotor: D. Joaquín Rico Espinosa. Berlanga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 5002 del polígono 11. Promotor: D. Juan Carlos Sánchez Navarro, en Valdeobispo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 5002 del polígono 11. Promotor: D. Juan Carlos Sánchez Navarro. Valdeobispo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en c/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación CS/08/08/05/CA, cuyo objeto es el suministro e instalación de un sistema de tratamiento de agua mediante filtración para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CS/08/08/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de un sistema de tratamiento de agua, mediante filtración, para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia.

c) Lotes: Ninguno, adjudicación según artículos.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 97, de fecha 28 de agosto de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total 60.000.00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha de adjudicación: 6 de octubre de 2005.

b) Contratistas: Enrique Muñoz, S.A.-Importe: 60.000.00 €.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.000.00 €.

Plasencia, a 6 de octubre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 7 de octubre de 2005 sobre adquisición de vendas y vendajes, material de inmovilización, algodón, apósitos, esparadrapos, gasas, compresas, ..., con destino al Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena. Expte.: CS/04/06/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CS/04/06/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adquisición de Vendas y vendajes, Material de inmovilización, Algodón, Apósitos, Esparadrapos, Gasas, Compresas...

b) División por números y lotes: 43 lotes.

c) Lugar de la prestación: Hospital D. Benito-Villanueva.

d) Plazo de vigencia: Hasta diciembre 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria y Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

209.068,74 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de D. Benito-Villanueva.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8-3ª planta.

c) Localidad y Código Postal: 06400-Don Benito.

d) Teléfono: 924-382818. Fax: 924-382863.

e) Página web: www.saludextremadura.com.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) No se establecen.

b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

Domicilio: Alonso Martín, nº 8-3ª planta.

Localidad y Código Postal: 06400 Don Benito.

d) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8

c) Localidad: 06400-Don Benito (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 7 de octubre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 16 de octubre de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación número 1/2005, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por A.G.G. Occidental, Empresa Constructora, S.A. y redactadas por Exing, S.A.

Modificación, que tiene por objeto la ampliación del Polígono Industrial de Lobón.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estimen pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo hasta entonces, inicial, se considerará provisional.

Lobón, a 16 de octubre de 2005. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre la viabilidad de transformación de la UA-20 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la declaración de la viabilidad de transformación de la UA-20 de las NN.SS.MM. de esta localidad, consultada por la mercantil “Construcciones y Promociones Dired, S.L”, determinando el sistema de compensación, se hace pública a los efectos oportunos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público, por espacio de dos meses, a contar a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación del programa de ejecución correspondiente junto al resto de la documentación técnica, así como garantías y los compromisos económicos exigidos por la Ley para asegurar el desarrollo de la actuación.

Jaraíz de la Vera, a 3 de octubre de 2005. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre la viabilidad de transformación de la UA-28 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la declaración de la viabilidad de transformación de la UA-28 de las NN.SS.MM. de esta localidad, consultada por la Agrupación de Interés Urbanístico “El Ejido”, determinando el sistema de compensación, se hace pública a los efectos oportunos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público, por espacio de dos meses, a contar a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación del programa de ejecución correspondiente junto al resto de la documentación técnica, así como garantías y los compromisos económicos exigidos por la Ley para asegurar el desarrollo de la actuación.

Jaraíz de la Vera, a 3 de octubre de 2005. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre la viabilidad de transformación del SUZ-3 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la declaración de la viabilidad de transformación de la SUZ-3 de las NN.SS.MM. de esta localidad, consultada por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución 52, determinando el sistema de compensación, se hace pública a los efectos oportunos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público, por espacio de dos meses, a contar a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación del programa de ejecución correspondiente junto al resto de la documentación técnica, así como garantías y los compromisos económicos exigidos por la Ley para asegurar el desarrollo de la actuación.

Jaraíz de la Vera, a 3 de octubre de 2005. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre la viabilidad de transformación del SUZ-4 de las Normas Subsidiarias Municipales.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2005, la declaración de la viabilidad de transformación de la SUZ-4 de las NN.SS.MM. de esta localidad, consultada por la mercantil “Urvipexsa”, determinando el sistema de concertación, se hace pública a los efectos oportunos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se procede a la apertura del proceso concurrencia por un periodo de dos meses, a contar a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación de programas de ejecución y demás documentos técnicos y garantías preceptivas formulados por cualquier interesado en concursar por la adjudicación de la condición de agente urbanizador de la actuación. El programa de ejecución correspondiente junto al resto de la documentación técnica, así como garantías y los compromisos económicos exigidos por la Ley para asegurar el desarrollo de la actuación.

Jaraíz de la Vera, a 3 de octubre de 2005. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre el Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación del SUZ-11 de las Normas Subsidiarias Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2005, ha procedido a la aprobación definitiva del programa de ejecución y el proyecto de reparcelación del SUZ-11, de las NN.SS.MM., presentado por la Agrupación de Interés Urba-

nístico “Villa de Jaraíz”, lo que se hace público a los efectos oportunos.

Jaraíz de la Vera, a 5 de octubre de 2005. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005 sobre convocatoria para cubrir una plaza de auxiliar administrativo por promoción interna.

En el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres” número 194, de 10 de octubre de 2005, aparece publicada íntegramente la convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición, por promoción interna, una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y, de conformidad con las bases, se hace constar:

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las instancias, en el modelo oficial aprobado, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el “Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres” y/o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según lo previsto en las bases.

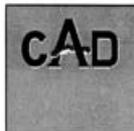
Villa del Campo, a 11 de octubre de 2005. La Alcaldesa, ROSA M^a ALONSO IGLESIAS.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermida de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANCHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CÓRIDA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56